



I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

26 DE ENERO DEL 2005

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra, número mil dos guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, estando presentes los siguientes ciudadanos: -----

| | |
|--------------------------------|---|
| JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ | CONSEJERO PRESIDENTE; |
| LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE | CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO; |
| RAÚL FLORES ADAME | CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO; |
| JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ | CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO; |
| RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO; |
| RAMÓN QUEZADA LÓPEZ | CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO; |
| GRACIELA AMEZOLA CANSECO | SECRETARIA FEDATARIA; |
| JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES | DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; |
| JOSÉ PABLO ANGULO CUADRAS | DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; |
| BASILIO ALFREDO MARTÍNEZ VILLA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| OBED SILVA SÁNCHEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| JOSÉ CARLOS QUIROZ MIRANDA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; |

ROGELIO ROBLES DUMAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO CONVERGENCIA, y

JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE**, Juan González Godínez, dio la bienvenida a los presentes a la I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral y pidió a la Secretaria Fedataria pasar lista de asistencia. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA**, Graciela Amezola Canseco pasó lista de asistencia y en el ínter de la misma comunicó que los Partidos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y el Partido Estatal de Baja California, presentaron escritos para acreditar a sus representantes ante este Consejo. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** solicitó a los representantes pasaran al frente para la toma de protesta de Ley correspondiente, y manifestó lo siguiente: Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les confiere, así como guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las leyes que de ellas emanen por el bien y prosperidad de nuestro Estado. -----

A lo que los Representantes del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**, contestaron: ¡Sí protesto! -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Si así no lo hicieren, que el pueblo de Baja California se los demande. Incorpórense a los trabajos de esta Mesa. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** informó que se encontraban presentes siete Consejeros Ciudadanos, incluyendo el propio Presidente del Consejo y cinco representantes de Partidos Políticos y Coalición. -----

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró que habiendo quórum legal se instala la I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, en los siguientes términos: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----
- 3.- Acta de la XXIX Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 03 de diciembre del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 19 de noviembre del 2004 al 20 de enero del 2005. -----
- 5.- Dictamen número 71 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del C. Eugenio Elorduy Walther, Gobernador Constitucional del Estado, de los C.C. José Guadalupe Zamorano y Sócrates Bastida, Presidente Estatal y Municipal respectivamente del Partido Acción Nacional y de quien resulte responsable. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número 72 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la presentación del Informe de Gastos de Campaña del proceso electoral 2004, del Partido de la Revolución Democrática. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la autorización para que la Dirección General del Registro Estatal de Electores disponga del remanente de ejercicios anteriores, para darle suficiencia presupuestal al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2004. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo al trámite a seguir respecto al exhorto de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del Edificio del Instituto Estatal Electoral. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, que autoriza la devolución a la Hacienda Pública del Estado de las ministraciones del financiamiento público estatal de campaña 2004, que no fueron entregadas a los Partidos Político del Trabajo y Verde Ecologista de México, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley Electoral vigente. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
10. Asuntos generales.-----
- 11.- Clausura de la sesión. -----

A continuación, en uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dio la bienvenida al ciudadano Rogelio Robles Dumas, representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**. -----

Continuando con el uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** puso a la consideración del Pleno la propuesta del orden del día, por si existía algún comentario o sugerencia respecto a la misma. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta del orden del día para esta sesión, por ello les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la XXIX Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 03 de diciembre del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: En virtud de que el acta fue debidamente acompañada a la convocatoria y fue así aprobado por este Consejo, se dispensa el trámite de la lectura, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, sírvase a hacerlo en este momento. -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica el Acta de la Vigésimanovena Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta acta; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésimanovena Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** informó el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 19 de noviembre del 2004 al 20 de enero del 2005. -----

Continuando con el uso de la voz, la **SECRETARIA FEDATARIA** comunicó lo siguiente: Para ponernos a la disposición de los integrantes de este Pleno, por si alguien requiere de la copia de alguno de los documentos que se describen en dichos informes. -----

Al no existir ninguna petición, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a dar lectura al siguiente punto del orden día. -----

5.- Dictamen Número 71 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del C. Eugenio Elorduy Walther, Gobernador Constitucional del Estado, de los C.C. José Guadalupe Zamorano y Sócrates Bastida, Presidente Estatal y Municipal respectivamente del Partido Acción Nacional y de quien resulte responsable.
5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Enseguida el Consejero Presidente le concedió la palabra al Consejero Ciudadano Numerario, **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para dar lectura a lo siguiente: Dictamen número setenta y uno. Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Es el dictamen cuyo rubro ha dado a conocer la Secretaria Fedataria y en virtud de la dispensa del trámite de lectura, con fundamento en los Artículos 5o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuarto fracción II, 90 fracción II, 91 fracción IV, 93, 121, 122 fracciones XXVIII y XXXVII, 448, 450, 451, 455, 459, 460 y 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracción VI del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos somete a consideración del Órgano Superior Normativo del Instituto Estatal Electoral los siguientes puntos resolutivos: Primero.- Es infundada la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y de los ciudadanos José Guadalupe Zamorano y Sócrates Bastida Presidente Estatal y Municipal en Tijuana del Partido Acción Nacional respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta resolución. Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Partido Revolucionario Institucional, al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y al Partido Acción Nacional por conducto de sus representantes legítimos. Tercero.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión presentes en esta sesión, en

compañía de la Secretaria Técnica. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno el dictamen número setenta y uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario. -----

En ese momento el Ciudadano Obed Silva Sánchez, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó la palabra para manifestar: Señores Consejeros, miembros de este Consejo Estatal Electoral. Nada más para dejar asentada nuestra inconformidad respecto del resolutivo, creemos que la Comisión no tasa con la misma medida las denuncia que se han presentado de hecho similares, y el argumento que se sustenta por cuanto a la personalidad de quienes fueron denunciados en el sentido de que no pueden ser sancionados en lo individual, evidentemente la denuncia fue enderezada en contra de personajes o de personas públicas que se ostentan y representan a un instituto político y, en ese sentido, la denuncia tiene que ver con la actuación de militantes de este instituto político, que en otras denuncias esta Comisión ha considerado procedente en el caso concreto del Partido Revolucionario Institucional. Por otra parte, el argumento en el sentido de que tampoco es aplicable toda vez de que concluyó, dice aquí, la campaña electoral, diría yo el proceso electoral, tampoco es atendible, toda vez de que hay una generalidad respecto de la conducta que deben observar los partidos políticos por cuanto a promover la participación democrática, el respeto de este concepto y en ese sentido podría bien acogerse por cuanto a los señalados por el Partido Revolucionario Institucional. Por esas razones nos reservamos nuestro derecho y seguramente recurriremos los acuerdos si es que el Consejo Estatal Electoral lo aprueba, por considerar que no está ajustado a derecho. Es cuanto. -----

Por otro lado, el Ciudadano Jorge Eugenio Núñez Lozano, Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** opinó lo siguiente: Para el Partido Estatal de Baja California es importante mencionar el hecho de que en el transcurso de la campaña se dieron algunas amonestaciones, y en cuestiones económicas incluso, por algunos spots que se llevaron a cabo en el transcurso de la campaña, en el caso particular del Partido Estatal de Baja California, pensábamos que no era la forma porque a final de cuentas la gente fue lo suficientemente inteligente para poder ver un spot de televisión o de radio, ver si le perjudica o le beneficia, ver que viene detrás de ese spot, etcétera, pero a final de cuentas este Consejo decidió tomar y castigar de alguna otra forma económicamente a los partidos que llevaron a cabo ese tipo de spots. Ahora me sorprende que pase algo parecido después de campaña y no hay un pronunciamiento, creo que no se actúa de la misma manera. Lo que quiero aclarar de nuestra parte, es que nosotros pensamos que en la forma que se está

actuando ahorita, es la que se debe de llevar a cabo, pero el hecho de que en la campaña hayan optado de diferente forma a nuestro punto de ver, es lo que nos molesta de nuestra parte, entonces lo único que pedimos es que seamos un poquito más congruentes. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal el Dictamen número setenta y uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos; por ello, les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete, a favor; Jaime Vargas Flores, en abstención; Raúl Flores Adame, en abstención; Rodrigo Martínez Sandoval, a favor; Ramón Quezada López, a favor; José Luna Velázquez, a favor; y Juan González Godínez, a favor. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían cinco votos a favor y dos abstenciones del dictamen número setenta y uno. -----

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría el Dictamen Número Setenta y Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número 72 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la presentación del Informe de Gastos de Campaña del proceso electoral 2004, del Partido de la Revolución Democrática. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, para dar cuenta con el siguiente asunto, el Consejero Presidente le otorgó la palabra al Consejero Ciudadano Numerario, **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, quien informó lo siguiente: Dictamen Número Setenta y Dos. Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. El rubro del dictamen es el que se nos ha dado a conocer y con la dispensa del trámite de lectura aprobada, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 72, párrafo segundo, 73, 81, antepenúltimo párrafo, 82, 121, 480 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 27, fracción IV, 107 y 109, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, esta Comisión somete a consideración de este Órgano Superior

Normativo, los siguientes puntos resolutive: Primero.- Se tiene por no presentado el informe de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral del dos mil cuatro del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de los Considerandos Séptimo y Octavo del presente dictamen. Segundo.- No se justifican los gastos de campaña del proceso electoral dos mil cuatro, erogados por el Partido de la Revolución Democrática. Tercero.- Instáurese el procedimiento administrativo sancionador que contempla el Artículo 482, en relación con los Artículos 81, antepenúltimo párrafo, 480, fracción VI y 481 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Partido de la Revolución Democrática. Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Instituto Federal Electoral. Sexto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil cinco. Firman los integrantes de la Comisión en compañía de la Secretaria Técnica. - - - - -

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de ustedes, el dictamen al que se acaba de dar lectura, por si tienen algún comentario. - - - - -

En ese momento el Ciudadano José Carlos Quiroz Miranda, Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, solicitó la palabra para manifestar: Nada más para fijar la postura del Partido de la Revolución Democrática respecto a este dictamen, ya que nos va a sancionar o pretende sancionarnos; yo quiero explicarle a los Consejeros aquí presentes, que aún cuando el Partido de la Revolución Democrática en el pasado incumplió y se le sancionó por situaciones similares, quiero decirles que esta es la primera vez que el Partido de la Revolución Democrática lleva cuentas claras de cómo se gasta el dinero en época de campaña y por una lamentable omisión de quien se hacía cargo de estas finanzas, no le dio interés al artículo correspondiente de los plazos y se le ocurrió presentarlo más tarde a pesar de que lo tenía listo a las once y media de la noche, eso no obsta para incumplir la Ley, pero a mí me gustaría que se auditara ese informe de campaña para que vean que no hay ninguna omisión respecto a cómo se dispuso el dinero, como les digo es la primera vez que se lleva cabalmente para ello, el Partido de la Revolución Democrática por primera vez presenta bien sus cuentas. Lamentablemente, la persona encargada fue la responsable de no haberlo entregado a tiempo. - - - - -

Por otra parte, el Ciudadano Rogelio Robles Dumas, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**, comentó: Es una duda, en lo que se refiere a los puntos resolutive de este dictamen; dice el primer punto, “no se tiene por presentado el informe de gastos de campaña”, por los motivos o circunstancias

que acaba de expresar el representante del Partido de la Revolución Democrática y el punto resolutivo segundo, dice: “no se justifican los gastos de campaña del proceso electoral dos mil cuatro”; ahora mi pregunta es, ahorita está el proceso de fiscalización por parte del auditor externo, se está yendo a los partidos y está haciendo este procedimiento, quiere decir que el Partido de la Revolución Democrática, queda excluido de este procedimiento, porque si ya le está diciendo que no, cuál es el caso que vaya un auditor, esa es mi primera pregunta, me gustaría que me contestara. -----

A lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos contestó: A reserva de lo que resulte en cuanto a la aprobación de este dictamen, es preciso hacer notar que independientemente de que se encuentre el proceso de revisión administrativa, contable, financiera de los gastos de campaña que ejercieron los partidos políticos y la coalición durante el proceso electoral pasado, independientemente de ello, porque pareciera ser que resulta una incongruencia, el hecho de que no se tenga por presentado el informe de gastos y por otro lado, se tenga por recibido extemporáneamente y en reserva de lo que resulte durante la substanciación del procedimiento administrativo sancionador y el hecho de que el resolutivo segundo, disponga de que no se justifica los gastos de campaña, es de una aplicación estricta del antepenúltimo párrafo del Artículo 81 de la Ley, cuando dispone que los informes rendidos fuera de los plazos señalados en las fracciones primera y segunda de este artículo, se tendrán por no presentados y no se justificarán los gastos de los recursos del financiamiento que corresponda a los partidos políticos. En ese sentido y si estamos aplicando estrictamente lo que dispone la Ley, es por ello que en ese sentido se vierten estos resolutivos, a reserva de lo que resulte durante la substanciación del procedimiento administrativo sancionador que como ya ha quedado también establecido por parte del Representante del Partido de la Revolución Democrática, a efectos de que llegara a imponerse en su caso la sanción que correspondiera, desde luego que también tendríamos que dar satisfacción a lo que dispone el Artículo 485 de la propia Ley, cuando establece que se tendrá que escuchar en audiencia a los representantes de los Partidos Políticos, su caso para que expongan lo que a su derecho convenga, es cuanto. -----

De nueva cuenta el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**, dijo: Mi pregunta fue en el sentido del proceso de fiscalización que va a llevar a cabo el despacho externo, porque si efectivamente el antepenúltimo párrafo dice que los informes rendidos fuera de los plazos señalados se tendrán por no presentados, en el ochenta y dos, al momento que señala cómo es el procedimiento de la recepción, revisión y fiscalización para hacer el dictamen de informe de gastos de campaña, dice que la Comisión revisará los informes de

gastos de campaña en un plazo de noventa días, es decir, si no hay un plazo, si no hay un informe, no tiene nada que revisar, por eso es que el otro resolutivo dice que se da por no presentado y por ende no se aprueba lo que no se presentó, pero mi pregunta concreta era, en el caso de los auditores externos, cómo le hacen si no hay nada que auditar, porque no se presentó, esa era mi pregunta propiamente, es una duda que tengo. -----

En relación a lo anterior, la **SECRETARIA FEDATARIA** a solicitud del Consejero Presidente explicó: Según entiendo, por la explicación que acaba de dar el Presidente de la Comisión y de acuerdo a lo que nos establece la norma al respecto, no se fiscalizan los informes presentados fuera de los plazos señalados por la Ley. -----

De nuevo, el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** mencionó: Entonces si no lo fiscalizan y pensando mal, porque a veces me gusta pensar mal, si yo hubiera deliberadamente pasado los topes de campaña y no quisiera que me investigaran, pues simplemente no lo presento y espero a que me multen ¿no es así?, es cuanto. -----

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Es lo que señala la Ley. -----

Acto seguido, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente: La verdad es que a mí también me surgen dudas parecidas a las que plantea el compañero de Convergencia y quiero dejar asentado que me parece inoportuno, exagerado y precipitado la presentación de este dictamen. Inoportuno porque ya hay un precedente que sentó este Consejo cuando el Partido Verde Ecologista de México en alcance a un informe de gastos anuales, acompañó facturas para acreditar gastos de ese ejercicio, la Comisión o el área respectiva se las recibió, incluso se las dio por buenas para efectos de comprobar esos gastos y le fijó una sanción por cuanto al plazo que se excedió, ahora este dictamen contrario a lo que ya este Consejo sentó como un precedente de saque, está dando por no presentados los informes y está dejando sin el derecho al Partido para que por lo menos, de manera extemporánea y por ser un asunto de interés público, toda vez de que los recursos que recibió este partido son del erario público y el fin último de la fiscalización es la comprobación puntual y correcta de los recursos y creo que ese debería ser el interés del Instituto Estatal Electoral, no de sancionar a los partidos, pero parece que ya estamos inaugurando una modalidad para sancionar a los partidos a cómo dé lugar; entonces creo que el interés supremo de este Instituto debería de ser, decirle a los ciudadanos que los recursos que recibió el Partido de la Revolución Democrática para el financiamiento de gastos de campaña fueron aplicados debidamente, creo que ese debería de ser el interés y no el de

sancionar al Partido de la Revolución Democrática, y aquí yo veo que el interés es sancionar al Partido de la Revolución Democrática, quien sabe con qué pretensión o a cambio de qué. En ese sentido, me parece que es exagerado, toda vez que todavía no se vence el plazo, hasta donde yo entiendo para la culminación de la revisión de los informes de gastos de campaña, si todavía no se vence el plazo, están adelantándose a emitir un juicio y nada había costado esperarse al vencimiento del plazo para hacer una reconsideración de los hechos, y en ese momento la Comisión determinar que este partido no había presentado en tiempo sus informes, entonces me parece que se están adelantando a los tiempos, tampoco no entiendo porqué, pero me parece que en ese sentido el dictamen es también inoportuno. Por otra parte, evidentemente que los términos son fatales, sin embargo, repito, creo que aquí debe de privilegiarse el interés social sobre el interés particular, y no estoy refiriéndome a que se dé por presentado el informe, toda vez que efectivamente, según las constancias está presentado fuera de término, sino que me parece que la Comisión quisiera decir de manera precipitada, se está adelantando a ya encausar a este partido político para fincarle una responsabilidad sin que se haya vencido el plazo. En ese sentido, no podríamos estar en contra de la aplicación de la Ley, pero sí dejamos asentada esta conducta que nos parece por demás rara y que consideramos debe de ser revisada desde el punto de vista de qué es lo que pretende el Instituto Estatal Electoral, repito, si el objetivo es multar a los partidos a como dé lugar o cumplir con los fines últimos que la Ley dispone para este tipo de casos. - - - - -

Enseguida, el Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** manifestó: Quiero dejar asentado lo siguiente, desde que inició este Comité Ejecutivo Estatal en el dos mil tres, yo me hacía cargo de las finanzas, yo era el representante del órgano técnico, hubo cambios internos, renunció la Presidenta, etcétera y nos mandan un delegado nacional de finanzas, más sin embargo si ustedes revisan las constancias, yo seguía firmando como titular del órgano interno porque esta persona nunca quiso asumir la representación, fue precisamente el último día de presentación de gastos de campaña en que apresuradamente hicimos el cambio, porque yo ví que él no estaba muy preocupado por entregar el informe ese día y fue cuando solicité mi cambio inmediatamente y lo registramos a él para que él asumiera esta responsabilidad de lo que estamos enfrentando ahorita, yo lamento mucho esta actitud de esta persona que se salió de nuestro control interno totalmente siendo yo representante y jamás me informó de lo que hacía, sin embargo yo sí me dí cuenta que a las once de la noche tenía listo ya para presentarse y yo me retiré, confiado en que ya iba a entregar el informe, no sé qué le pasó por su cabeza y no lo entregó, afortunadamente hicimos ese cambio, porque de lo contrario sería yo quien cargara con esa responsabilidad tan grave. Quiero decirles aquí a todos los compañeros presentes que hay un proceso interno sancionador contra esa

persona, entonces lo que estoy viendo, como dice Obed Silva, pues sí apresuramiento, me hubiera gustado más, aunque la Ley no lo establezca, que se da por presentado extemporáneamente y se fiscalice como lo dije al principio, porque entonces va a quedar la duda como dice el compañero de Convergencia, violamos la Ley y malgastamos el dinero y no presentamos el informe para que no los fiscalice, pero no es el caso; sí está presentado el informe de manera extemporánea y me hubiera gustado que se fiscalizara, para que no quede lugar a dudas de que el Partido de la Revolución Democrática malgastó el dinero, porque como les dije por primera vez hubo un control, lamentablemente no tuvimos control sobre la presentación misma del informe, es cuanto. - - - - -

Por su parte el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, expresó: Quiero decir que es precisamente atendiendo a los plazos que nos establece la propia Ley, el Reglamento para la fiscalización de los recursos, de los partidos políticos, trátase de financiamiento permanente o de campaña, quiero reiterar que no nos acompaña, no nos motiva ninguna prisa, ninguna precipitación, ninguna actitud de ningún sentido, en contra de los partidos políticos. Es interesante ver estas inquietudes manifiestas de los representantes de los partidos políticos, que como bien dice el representante del Partido de la Revolución Democrática, en este caso particular a cualquiera de los representantes de los partidos políticos le pudo haber sucedido esta situación que por omisión o por responsabilidad en su caso personal, no hubieran entregado y presentado a tiempo esta documentación, es atendiendo plazos precisamente, no existe ninguna motivación que nos imponga actuar con premura, pero también hay que recordar, lo hemos estado viendo, lo mismo sucedió en el proceso electoral de mil novecientos noventa y ocho, presentación extemporánea de informes de gastos de campaña, lo mismo sucedió en el dos mil uno y lo mismo sucede en esta ocasión del proceso electoral dos mil cuatro; es por ello que atendiendo precisamente a lo que dispone la Ley, se tomó este acuerdo, este dictamen que hoy sometemos a su consideración y que desde luego en el caso específico a que hacía referencia el representante del Revolucionario Institucional, fue precisamente durante la substanciación del procedimiento administrativo sancionador que se tuvo por recibida alguna documentación en el Partido Verde Ecologista de México y en esta audiencia se les escuchó, se les recibió y en consecuencia se actuó, yo quiero reiterarles de nuestra parte la actuación de la Comisión apegada estrictamente a derecho y no nos anima ni motiva ninguna situación en contra de ninguno de los partidos políticos, es cuanto. - - - - -

Al no existir más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal, el Dictamen Número Setenta y Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por ello les solicito se sirvan manifestar su voto,

iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o en “abstención”. Luis Rolando Escalante Topete, a favor; Jaime Vargas Flores, a favor; Raúl Flores Adame, a favor; Rodrigo Martínez Sandoval, a favor; Ramón Quezada López, a favor; José Luna Velázquez, a favor; y Juan González Godínez, a favor. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen número setenta y dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Consejo Estatal Electoral, relativo a la presentación del informe de gastos de campaña del proceso electoral dos mil cuatro del Partido de la Revolución Democrática. - - - - -

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a informar sobre el siguiente punto del orden del día. - - - - -

7.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la autorización para que la Dirección General del Registro Estatal de Electores disponga del remanente de ejercicios anteriores, para darle suficiencia presupuestal al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2004. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este punto de acuerdo, le vamos a conceder el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, Rodrigo Martínez Sandoval, para que dé cuenta al respecto. - - - - -

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**, Presidente de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, procedió a manifestar lo siguiente: En virtud de haberse leído por parte de la Secretaria Fedataria, el punto en cuestión, me permito darle lectura al Punto de Acuerdo que somete a su consideración de este Consejo. Único.- Se autoriza a la Dirección General del Registro Estatal de Electoral del Instituto Estatal Electoral para que disponga de la cantidad de un millón novecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos, producto de los remanentes de ingresos sobre egresos de ejercicios presupuestales anteriores por un millón setecientos diez mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos y de intereses de cuentas de inversión y cheques durante dos mil cuatro por doscientos cuarenta y un mil pesos, los que deberá aplicar para darle suficiencia presupuestal al presupuesto de egresos de esa Dirección General en base a las consideraciones de hecho y de

derecho planteadas en el cuerpo del presente escrito. Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** expuso: Está a la consideración de este Pleno, el punto de acuerdo que nos presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, por si tienen algún comentario. -----

En ese momento, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, expresó lo siguiente: Si me lo permite el señor Presidente de la Comisión, quisiera hacerle una pregunta. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Una vez que formule la pregunta, ya le concedemos el uso de la palabra por si gusta dar respuesta. -----

En uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** externó: Esta autorización es para que la cantidad de un millón setecientos diez mil doscientos setenta y nueve punto cincuenta y siete, se agregue o se sume o se identifique para el presupuesto de egresos del año dos mil cinco. -----

A lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** respondió: No, se refiere para ejercicios del dos mil cuatro. -----

De nuevo en uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** replicó: En ese sentido, yo creo que debería de precisarse porque nada más dice darle suficiencia presupuestal al presupuesto de egresos de esta Dirección, pero no sabemos si es del dos mil cuatro o del dos mil cinco y en términos generales, habría que revisar la Ley, considero yo que el ejercicio fiscal se cierra el treinta y uno de diciembre, por tanto es irregular que esta Comisión pretenda a estas alturas autorizar que se agregue al presupuesto del dos mil cuatro una cantidad que en términos contables o en términos de contabilidad ya fue cerrado el ejercicio, en todo caso y que es parte de discusión de otro dictamen, si hay estos remanentes entonces agregarlos al ejercicio presupuestal del dos mil cinco y entonces para que si el señor Director del Registro Estatal de Electores tiene deudas de orden institucional, se cubran con los remanentes agregados al presupuesto del dos mil cinco, sobre todo atendiendo y que será parte de la discusión de otro dictamen, el Artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, porque efectivamente aquí hay remanentes que en los términos de ese artículo deben ser agregados al presupuesto del siguiente año, es cuanto. -----

Nuevamente el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**, dijo: Yo creo que lo que dice el representante del Partido Revolucionario Institucional ayuda a ser más explícito el texto y me parece que sí sería correcto que aquí le pusiéramos, donde dice “disponga” y que se especifique el año “para el dos mil cuatro”. Por lo que hace al Artículo 42, este remanente es evidente del dos mil tres y el Artículo 42 especifica que deberá aplicarse al presupuesto del año que sigue, en este caso se está haciendo una aplicación correcta que corresponde al dos mil cuatro, no sé si el Director quisiera hacer alguna ampliación al respecto. -----

Por otra parte, el Ciudadano José Pablo Angulo Cuadras, **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES** mencionó: Estos remanentes, son de años anteriores, se está aplicando al presupuesto dos mil cuatro. -----

Así mismo el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** dijo: Hasta donde yo entiendo, hay plazos para la aprobación de los presupuestos, por lo menos yo consideraría que el plazo puede fenecer el día treinta y uno de diciembre del ejercicio del año anterior; esto es a más tardar el treinta y uno de diciembre, debieron de haberse aprobado los presupuestos de egresos del dos mil cinco, por tanto a más tardar el treinta y uno de diciembre del dos mil tres, debió haberse aprobado el presupuesto de egresos del dos mil cuatro, en el ejercicio del dos mil cuatro es factible que haya ampliaciones presupuestales o que haya transferencias de recursos de unas partidas a otras, entonces tuvo el Registro Estatal de Electores todo un año para plantear que por ahí tenía guardaditos y que tendrían que incluirse en ese déficit que él ya sabía que tenía, lo interesante es que sabían que estaba trabajando con déficit, lo interesante es que sabía que tenía este dinero guardado, por lo menos así lo entiendo yo, y durante todo el año nunca se planteó la ampliación del presupuesto o por lo menos la transferencia de donde estuviera guardado ese dinero; pero para acabarla de amolar, el año dos mil cuatro ya concluyó o por lo menos entiendo que ya concluyó el treinta y uno de diciembre y en ese sentido, creo que no es procedente que el veintiséis de enero del dos mil cinco se está aprobando lo que yo entendía una ampliación al presupuesto del dos mil cuatro, a menos que este recurso de un millón setecientos ya se haya ejercido y nunca se haya enterado al Consejo Estatal Electoral y ahora se pretenda subsanar alguna omisión, yo creo que en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, es improcedente que el Consejo apruebe este acuerdo y sobre todo decía yo, será partir a otra discusión, toda vez de que sí hubo remanentes de ejercicios anteriores, el señor Director debió haberlo informado al Consejo Estatal Electoral en su oportunidad, para que el Consejo tomara la determinación que considerara oportuna y no vencido el ejercicio fiscal, pretender retroactivamente ampliar el presupuesto, por lo menos desde el punto de vista, el calendario ya feneció, creo

que el Consejo debería de suspender la votación de este acuerdo, revisar más a detalle la historia de este recurso, sustentar el Director porqué si a sabiendo de que tenía un déficit nunca planteó la necesidad de hacer uso de este recurso, estos recursos desde cuando se están acumulando como remanentes, para efectos de que quede una mayor claridad y no nos vayamos con la idea de que el señor Director del Registro Estatal de Electores tiene guardaditos del presupuesto que se le asigna para ejercer sus facultades. Es cuanto. -----

A lo anterior, el **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES** comentó: En relación a los remanentes que ha tenido la Dirección General de manera puntual, cada mes se informa a este Consejo sobre el estado financiero de la Dirección que represento, en cuanto al presupuesto de egresos aprobado por este órgano superior normativo para la Dirección General del Registro Estatal de Electores, que asciende la cantidad de cuarenta y cuatro millones ciento once mil cuarenta y cinco, esto significa que este ejercicio que estamos haciendo e inclusive incluyendo el remanente, todavía está dentro de lo aprobado por este Órgano Superior Normativo; en cuanto a la ampliación, claro que solicitamos ampliación presupuestal, en el transcurso del dos mil cuatro corrimos los trámites y solicitamos la ampliación presupuestal ante la autoridad correspondiente. Es cuanto. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica, el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, con las modificaciones aquí planteadas, por ello les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración de este Consejo Estatal Electoral, relativo a la autorización para que la Dirección General del Registro Estatal de Electores disponga del remanente de ejercicios anteriores para darle suficiencia presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del dos mil cuatro. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo al trámite a seguir respecto al exhorto de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para

liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del Edificio del Instituto Estatal Electoral. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Para el desahogo de este punto de acuerdo, le vamos a conceder de nueva cuenta el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, Rodrigo Martínez Sandoval. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario, **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**, procedió a darle lectura al Punto de Acuerdo siguiente: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Los integrantes de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 111 y 121, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California y 29, fracciones VIII y XIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo referente al exhorto girado por la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Baja California, relativo a la liquidación del Fideicomiso constituido para la construcción del edificio del Instituto Estatal Electoral. La propuesta del punto de acuerdo se presenta al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- No es procedente atender el atento exhorto girado por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional de Baja California, a efecto de liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del edificio del Instituto Estatal Electoral y remitir los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para su reasignación presupuestal, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del primero al sexto de este documento. Segundo.- Remítase copia certificada del presente punto de acuerdo a la Honorable XVIII Legislatura Constitucional de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, a los veintiún días del mes de enero de dos mil cinco. Firman los integrantes de la Comisión. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el presente documento al que acaba de dar lectura el Consejero Rodrigo Martínez, por si tienen algún comentario respecto a su contenido. -----

En ese momento, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** externó: Comentaba yo respecto del dictamen anterior que tenía relación con éste porque precisamente surge de nueva cuenta la interpretación que hace la Comisión que propone este dictamen, respecto del

cumplimiento no de la Ley; en el cuerpo de los antecedentes que establece propone que en diciembre del año mil novecientos noventa y ocho para el ejercicio fiscal del año noventa y nueve, el Congreso del Estado autorizó una partida, dice aquí especial, no sabía que había partidas especiales, por la cifra de siete millones cuarenta y nueve mil ochocientos veinte pesos, a fin de que se destinara a la compra de un terreno y a la construcción del edificio; hasta ahí todo parece que está bien, el asunto está en que ese recurso no se ejerció, si el Congreso del Estado, entre paréntesis, no aprueba el presupuesto del Instituto Estatal Electoral, porque el Congreso del Estado, lo que hace es aprobar un presupuesto general del Gobierno del Estado de Baja California en donde en un capítulo denominado subsidios, viene el techo financiero que le corresponde al órgano electoral denominado Instituto Estatal Electoral, como también viene el techo para el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, el techo para la Procuraduría de los Derechos Humanos, es un subsidio, o sea el Congreso, no le aprueba el presupuesto al Instituto Estatal Electoral, porque precisamente en función de la autonomía que invoca este documento, quien aprueba el presupuesto del órgano electoral, es el Consejo Estatal Electoral y lo que el Congreso del Estado aprueba es un techo financiero, dentro de ese techo financiero, implícitamente se aprobó siete millones y tantos mil pesos que se destinarían a la compra y a la correspondiente construcción de un edificio, para eso se aprobó, por lo que yo entiendo no se ejerció el recurso y se dispuso en contradicción a lo que se aprobó formar un fideicomiso, porque se aprobó para comprar un terreno y para construir un edificio, aquí lo dice el documento, no se ejerció el recurso y se decidió constituir un fideicomiso, o sea se dispuso, no se ejerció, se dispuso en contra de lo que se le había aprobado. Por otra parte, no está a discusión si el Consejo o el Instituto, probablemente el Registro Estatal de Electores, pero no está a discusión si el Instituto Estatal Electoral puede o no formar un fideicomiso, evidentemente que puede formar un fideicomiso, evidentemente que puede formar un fideicomiso y tan puede que lo formó, en ese sentido, la opinión que aquí se vierte, respecto de que la Contadora Francisca Quiñónez, emitió una opinión de que el Instituto podía formar un fideicomiso, claro que lo podía formar, eso no tiene vuelta de hoja, esa no es al discusión, la discusión es, se aprobaron siete millones para comprar un terreno y construir un edificio, no se ejerció, se destinó a otro fin, formar un fideicomiso, primer punto; segundo punto, con el paso de los años, el Instituto Estatal Electoral recibió en donación un terreno, por tanto ya no se cumplió con el fin de comprar un terreno, toda vez que el Instituto ya recibió en donación un terreno. El asunto está en que se malinterpreta o por lo menos creo yo, el dictamen malinterpreta que el Congreso le aprobó el presupuesto al Instituto para esos siete millones de pesos, cuando repito, lo que aprueba es un techo financiero de un subsidio, en ese sentido es incorrecto de que el Congreso haya aprobado esa partida, pero vamos suponiendo que implícitamente se aprobó, pues no lo gastaron para lo que se aprobó, se destinó a formar un fideicomiso y luego se dice

que con el paso de los años, el propio Congreso del Estado ha aprobado la cuentas públicas patrimoniales de ingresos del Instituto Estatal Electoral, lo cual es totalmente cierto, sin embargo, no sé si estaremos de acuerdo que el fideicomiso tiene personalidad jurídica propia y por ende también como aquí dice un patrimonio propio y hasta donde yo entiendo, los Fideicomisos como entidades jurídicas distintas a quienes los crean, en este caso al Instituto Estatal Electoral, también son auditables, por ejemplo a los fideicomisos de promoción turística, los fideicomisos para equis, son auditables por separado del organismo que pueda estarlos operando o administrando, por lo menos habrá unos veinte o treinta fideicomisos en el Estado, que la Contaduría los audita por separado, porque son entes jurídicos distintos a las entidades que los crearon y en ese sentido, el planteamiento aquí de que al Instituto ya le aprobaron sus cuentas noventa y ocho, noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y ya el Congreso no dijo nada, tuvieron su chanza y no dijeron nada. Hasta donde yo entiendo, este fideicomiso no ha sido auditado en aquel entonces por la Contaduría, ahora por el Órgano Superior y por tanto este fideicomiso no tiene cuentas públicas aprobadas, que no se ha hecho, responsabilidad de alguien será, pero pasar aquí por debajo, en el sentido de que como se le aprobó al Instituto su cuenta, ya está aprobada la del Fideicomiso, creo que tampoco es cierto, en ese sentido estaría pendiente que el Congreso no sé si pueda retroactivamente auditar las cuentas públicas de este fideicomiso, entonces el argumento que se da aquí tampoco creo que es procedente. Por otra parte, también se argumenta que es inaplicable el Artículo 42 al Instituto Estatal Electoral, porque es un órgano autónomo para administrarse, pero aquí hay una discusión respecto de la autonomía, que en algún momento se ha reclamado que se defienda y de repente sí y no, cuando según conviene, pero la consideración que se ha hecho, es que es autonomía por cuanto a su administración, no es un ente ajeno, extraño, como pudiera ser la Universidad Autónoma de Baja California, y me acuerdo que cuando discutíamos la aplicación o no de la Ley de Adquisiciones del Estado, se decía que había un error porque esa Ley no excluía como lo hace la Ley Federal al órgano electoral para efectos de que pudiera tener su propia autodeterminación; ahora resulta que tampoco la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público es aplicable al Instituto Estatal Electoral y, en ese sentido el Artículo 42 que cita el Congreso del Estado es muy claro, en el sentido de que los remanentes de los ejercicios deben de ser reprogramables. El Artículo 19 dice, "Respecto de la formulación de los presupuestos"; el 37 dice que "toda erogación o cargo del presupuesto deberá ser indispensable, normal y propia de la entidad o dependencia que realice de aplicación estricta al ramo y programa al que corresponda"; si se aprobó para comprar un terreno, era de aplicación estricta y ajustada a la descripción de la partida contra la que se realizó el cargo, y luego más adelante dice: "toda erogación o gasto deberá contar con un saldo suficiente en la partida de egreso respectiva"; esto por cuanto a los remanentes y dice, "pero

tampoco será necesario agotarla si ello no se requiere”, como luego resulta que sucede en el Instituto y en su caso los ahorros que se obtengan por estos conceptos se reprogramarán y aquí no se han reprogramado, por conducto de la entidad y luego más abajo termina diciendo, “en el ejercicio fiscal que resulta en excedentes de ingresos sobre egresos cualquiera que sea la causa de éste”; venta de carros, te sobró dinero, recibiste una donación, cualquiera que sea la causa ésta, de las entidades que reciben subsidio, el Instituto Estatal Electoral recibe un subsidio, esa es su fuente de ingresos, a diferencia de los Ayuntamientos que parte de su fuente de ingresos son los impuestos o las aportaciones de los Estados y de la Federación; “o aportación que le corresponda, ésta tendrá que hacerse al siguiente ejercicio fiscal”; entonces lo que el Congreso ha interpretado es, que durante un determinado lapso de tiempo el Instituto Estatal Electoral ha tenido remanentes por lo menos en su cuenta patrimonial, entendería yo, porque si tienes un activo, creo que ahora son dieciséis millones de pesos, tienes un remanente o sea tienes una cantidad así como el Registro Estatal de Electores, resulta que ahora tiene un millón setecientos de remanente, también el Instituto tiene un remanente por lo menos en activos de dieciséis millones de pesos, entonces lo que el Congreso ha interpretado, es ese remanente lo tienes que aplicar al subsidio del año siguiente conforme a lo que establece este Artículo 42, el dictamen dice que no, no es atendible el planteamiento del Congreso del Estado, que porque el Congreso le aprobó un recurso para comprar un terreno y construir un edificio que no se hizo, no se ejerció, se destinó a otro fin, constituir un fideicomiso y que pasaron los años y que nunca les dijeron nada y que por tanto ya no es aplicable a la Ley, no sé si en esta materia habrá prescripción, pero por lo menos en algunas materias mientras no prescriba la acción, el delito o la reclamación, es subsistente y la puedes aplicar hacia atrás, entonces creo que yo que tampoco es correcta la interpretación de que si a mí no me observaste en el noventa y ocho, noventa y nueve, ya no me puedes volver a observar, repito, sobre todo porque desde mi punto de vista la cuenta de este Fideicomiso nunca ha sido aprobada por ser un ente jurídico diferente al Instituto Estatal Electoral, por lo menos desde el punto de vista de la teoría de la personalidad. En ese sentido, creo que es improcedente el punto de acuerdo que se propone, amén de que esto desde el punto de vista social, de la opinión de los ciudadanos, qué efectos podrá tener por cuanto a la imagen del Instituto y del Consejo y también por cuanto a las facultades que el propio Congreso del Estado tiene, respecto de la aplicación y ejercicios estrictos de los recursos públicos, es cuanto. -----

En relación a lo anterior, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** indicó: Nunca ha estado cuestionada la capacidad del representante del Partido Revolucionario Institucional para hacer los planteamientos magistrales por lo que se ha destacado siempre, pero es obvio que la mayor parte de sus argumentos son falsos, ¿por qué?, porque si alguna entidad pública es auditada,

es el organismo denominado Instituto Estatal Electoral por un auditor interno, auditores externos, por la auditoría que presenta la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora se llama Órgano Superior de Fiscalización y ellos han estado completamente informados, han tenido la oportunidad de estar en promedio de cuatro a siete meses donde se ha auscultado y escudriñado toda la información con respecto y alusiva al Instituto Estatal Electoral y sin duda que si alguna cuenta ha sido revisada y auditada, es precisamente la del Fideicomiso que tiene constituido el Instituto en una institución fidusuaría para tal efecto. Claro que ha sido revisada y si no ha tenido el Congreso ninguna manifestación expresa, es precisamente porque se ha manejado bien; entonces, sí es importante que sepan todos los que oyeron el planteamiento que hizo el representante del Partido Revolucionario Institucional, es que efectivamente la aprobación de las cuentas públicas, lo único que prevalece, son las observaciones que a juicio del auditor no son solventadas o son parcialmente solventadas, obviamente que los legajos de la revisión que constan en el archivo permanente que tiene el auditor superior de fiscalización a su disposición, donde están todas las hojas de trabajo, donde mediante todos los procedimientos de auditoría generalmente aceptados para entidades privadas, públicas, etcétera que se aplican en la revisión del Instituto, ahí puede usted encontrar señor Representante que está registrada la revisión al fideicomiso en comento, la discusión más grande que ha tenido el Instituto Estatal Electoral con el Congreso a través del Auditor Superior de Fiscalización, antes Contador Mayor de Hacienda, no es la legalidad del fondo sino la clasificación de los intereses. Usted le puede preguntar a la entonces Contadora Mayor de Hacienda, Francisca Mora Quiñones, sobre ese respecto, que fue una discusión amplia que tuve con ella y con mucho respeto, porque además fue mi maestra en la Facultad de Contaduría. Sí es importante que quede claro que el Fideicomiso para la construcción del edificio se planteó en los términos en que dice el documento; fue avisado formalmente al Congreso, nunca se ha ocultado, siempre ha sido sujeto de revisión y las cuentas están ahí, es más, el propio Órgano Superior de Fiscalización puede dar cuenta y detalle de lo que acabo de decir. Por si fuera poco, usted planteaba que era para la compra y para la construcción, cuando se hizo el planteamiento original no sabíamos que íbamos a ser beneficiarios de una donación, por eso es que el hecho histórico que usted ha planteado habla de una adquisición. Además, cuando se hizo la adquisición no prosperó la situación porque se necesitaba desincorporar del patrimonio público, el pedazo del terreno que nos fue donado y eso lo aprobó el Congreso del Estado apenas en septiembre del dos mil tres, mismo que consta en el Periódico Oficial del Estado. Si no se ha podido hacer más es precisamente, por las cuestiones de carácter legal a las que se ha tenido que enfrentar el Instituto para regularizar el terreno. El día catorce de enero, si no me traiciona la memoria, el Director General del Instituto pasó a las oficinas de la Notaría Pública número cinco a firmar el libro donde consta la escritura de donación, haciendo falta nada más que le lleven el

libro al señor Gobernador para que haga la firma correspondiente, se formalice la donación y entremos en posesión legítima y de pleno derecho para actuar sobre ese predio. Así que es evidente que usted ha querido manejar y tratado de engañar a este Consejo, diciendo que no ha sido objeto de revisión y yo categóricamente lo desmiento. -----

De nueva cuenta el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** dijo: La verdad es que, creo que muy pocas veces aquí alguien, a lo mejor me traiciona la memoria incluido yo, hemos personalizado la discusión con algún miembro del Consejo y en ese sentido creo que el señor Presidente ha sido muy laxo con el señor Director para personalizar la discusión conmigo, pero bueno, creo que no estamos aquí para defender asuntos de orden personal, sino para discutir los temas que se ponen sobre la mesa y si a alguien les molesta otro punto de vista, no creo que deban de personalizarse las cosas, pero en fin. Lo que dice el señor Director, habrá que revisarlo en su oportunidad, pero lo que sí queda claro y aquí lo dice el documento, que fue aprobado un recurso para comprar y construir; ni se compró, ni se construyó, se destinó, no quiero utilizar la palabra desviar porque no se hizo un ejercicio ilegítimo o ilícito, por lo menos se destinó a otro fin para el que no fue aprobado el presupuesto ese del que se menciona, ese hecho histórico por lo menos ahí está y ese sí es innegable. Cuando no se compró, entonces se decidió en aquel entonces a hacer el fideicomiso, después el tema de que si la donación y que si por fin después de muchas penurias se va a firmar la escritura, son hechos aislados que no tienen que ver con el fondo de la discusión y lo que aquí prevalece es la interpretación que hace el Congreso del Estado respecto de la aplicación de una disposición jurídica legal y la apreciación que hace este dictamen, respecto de la inaplicabilidad de ese artículo, por tanto yo creo que el Órgano Superior de Fiscalización va a tener mucho trabajo para poder deslindar, si hay algún tipo de responsabilidad, por cuando a la inobservancia de la Ley y si en el pasado a nadie se le ocurrió tratar de desentrañar porque no se compró el terreno y se hizo un fideicomiso y con el paso del tiempo se le fueron abonando a ese fideicomiso ingresos de ventas de vehículos, de remanentes etcétera, y si nadie observó eso, no quiere decir que a estas alturas no pueda ser observado o por lo menos creo que el Congreso está en su atribución de hacer la observación y esto no debe ser el motivo de molestia de nadie, simplemente es un punto de vista, es un acuerdo del Congreso que se hace saber al Consejo, el Consejo por lo menos en cuanto al dictamen no lo va a asumir y no se procederá en su oportunidad cuando se vuelva a revisar la cuenta pública, hacer las precisiones que se tengan que hacer, entre ellas las de los intereses que efectivamente señala el señor Director, que también son otros ingresos que tienen que ver con estarles suministrando a este Fideicomiso y si el Fideicomiso no ha arrojado ningún tipo de observación, es porque nunca se ha hecho nada, a nadie se le observa cuando no hace nada, el dinero ahí ha estado nada más, y para

concluir, de la lectura que podamos hacer de la Ley Electoral del Estado de Baja California, no creo que vayamos a encontrar ningún renglón en donde diga que los fines del Instituto Estatal Electoral son construir edificios, creo que los fines son otros y si en aquel entonces bienintencionado o como haya sido, se le ocurrió a alguien la idea de construir un edificio, tal vez hubiera sido mejor pedírselo a la estancia correspondiente, creo que era SAHOPE y a lo mejor el Instituto ya tuviera edificio, porque yo que sepa el Instituto no tiene como fin construir este inmueble y como no tiene ese fin, también han pasado quién sabe cuántos años sin que lo pueda construir, es cuanto. -----

Por su parte el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELAZQUEZ** manifestó lo siguiente: Hay cosas que debemos de aclarar y una vez de ellas, hay razón en eso, no es lo primordial para el Instituto construir edificios, pero no nos vamos a dedicar a construir edificios nada más porque sí, vamos hacer el edificio del Instituto que lógicamente podamos equiparlo con cualquier otro lugar, la SEP no está para construir edificios, construye sus oficinas; el Gobierno del Estado no está para construir edificios, pero construye su Palacio Municipal y su centro de gobierno, eso es lógico, de lo que se trata, es que a largo plazo o a mediano plazo, la reducción en el gasto o de los gastos del Instituto por no estar rentando, se pague por sí solo, pero además aquí el principal problema que está existiendo, es lo que ya hemos estado viendo, la falta de acercamiento por parte del Congreso y de nosotros para que nos escuchen, hemos tratado de ser escuchados para explicar algunas situaciones y no hemos tenido la oportunidad y eso me refiero no nada más al edificio y al fideicomiso, sino al presupuesto del año pasado, al presupuesto de este año en el cual ha habido algunas decisiones unilaterales y ni siquiera nos han dado el derecho de audiencia para decirles “señores, eso es lo que queríamos hacer, eso es lo que traemos planeado hacer para bien del propio del Instituto y para bien de la democracia de Baja California”; pero en fin esto puede seguir creciendo y puede seguir habiendo más problemas mientras no haya ese acercamiento, ese acercamiento hemos tratado de lograrlo, no se ha podido y en esas condiciones estamos, es cuanto. -----

Por otro lado, el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** opinó: Para los que no hayan tenido la oportunidad de leer el documento que se les envió, en el considerando segundo trae una serie de antecedentes, y me refiero brevemente al que aparece en la página cinco en donde se hace referencia al Artículo 108 de la Ley Electoral que dice: “El patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como del monto señalado del rango que para dicho organismo contemple el presupuesto de egresos del Estado”. Aquí queda en este documento fehacientemente reiterado que en el

presupuesto de ese año iba una cantidad dedicada para un objeto, el objeto sigue siendo el mismo, no ha cambiado, lo que sí sería criticable de los Consejos anteriores y de éste, es que no se haya comprado el edificio, pero el objeto es el mismo, tener oficinas funcionales, en lugar de tenerlas dispersas como se tienen actualmente por diferentes partes de la ciudad. Luego más adelante, en el Inciso “d”) del mismo considerando en la página seis, hace referencia que las Direcciones Generales del Órgano Electoral en base a diversos artículos de la Ley Electoral y con base al dieciséis de la Ley de Fiscalización, de las cuentas públicas para el Estado de Baja California, que hoy sería el nueve de la misma Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, han presentado al H. Congreso del Estado en tiempo y forma, la cuenta pública de los ejercicios presupuestales de mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos y dos mil tres, incluyendo toda la información presupuestal contable y financiera para los efectos de su revisión; más abajo en el segundo párrafo de esa página, dice en la última oración: “En consecuencia, el dinero ingreso ha sido auditado por la Legislatura Constitucional correspondiente, ya que dicha información le fue proporcionada al rendírsele la cuenta pública de tales ejercicios y que en su oportunidad fue aprobada por el Poder Legislativo”. Los documentos a que hacía referencia el Director General del Instituto, son documentos históricos que están ahí y creo que sería demasiado temerario que los firmantes de este dictamen apostaran a mentir, no creo que sea el caso, estamos totalmente convencidos de lo que aquí se dice, porque en el exhorto que nos hace el Congreso del Estado, dice que hay un fideicomiso ilegal y por otro lado, además dice que de acuerdo al Artículo 42, el tan reiterado, que los recursos del ejercicio, la diferencia entre ingresos y egresos sobrantes de ejercicios anteriores, el ejercicio anterior debe aplicarse al presupuesto en todo caso, del mismo órgano, y el exhorto está equivocado, dicen que hay que ingresarlo para que se dedique a la educación o quién sabe qué otras cosas, ellos que hacen la Ley están en ese exhorto ignorando lo que manda la Ley. Entonces el análisis cuidadoso que aquí se dice, al margen de partidismos y con toda la seguridad del caso, no fue poca cosa atender un exhorto de la soberanía del Estado, pero se tiene que hacer con responsabilidad y convicción, no porque sea la soberanía es impecable, son seres humanos igual que nosotros y entonces aquí se tienen asesores jurídicos que se reúnen para trabajar con nosotros, que para eso les pagan y no están en este tenor bajo presiones, ni partidistas, ni de grupo, sino institucionales, el trabajo que aquí se hizo es institucional, los Consejeros que hoy firmamos, tenemos conocimiento de los documentos a los que hizo referencia el Director General. Por lo tanto, sí considero, como ya lo hicimos en la anterior sesión, observar como una autocrítica, tanto a los que nos precedieron como a nosotros mismos, de que a estas alturas no tengamos el edificio, el objeto sigue siendo el mismo, tan es así que las revisiones de la cuenta pública al Fideicomiso, a todas las cuentas del Instituto han sido aprobadas, y si han sido aprobadas todos esos años va a ser

difícil que un Congreso desdiga lo que todos los Congresos anteriores dijeron basado en la Ley. Aprovecho para reiterar que ante este Pleno, que es tiempo de que como bien lo decía Obed Silva, legítimamente el recurso se aplique para el objeto para el cuál fue dedicado, el objeto no ha cambiado, quizá la forma, el terreno como decía el Director, nadie sabía que se iba a donar, pero finalmente es un apremio que el Órgano Electoral en aras de ahorrar recursos y de también eficientar su funcionamiento tenga sus instalaciones centralizadas, dejar de pagar renta, estar en un lugar donde puedan estar todas las áreas del Instituto no estar dispersas por diferentes partes de la ciudad, es cuanto. -----

Así mismo el Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** dijo: Nada más para hacer una sugerencia a este Consejo, yo lo que percibo con este dictamen, en primer lugar les quiero proponer que suspendan la discusión, que no lo sometan en votación y que se busquen el acercamiento con el Congreso, porque yo deduzco de este dictamen, que va haber un enfrentamiento con el Congreso y esto va a traer una reacción en cadena posterior, estoy viendo que si el Congreso después decide y hace valer que es ilegítimo, estoy pensando también, en el fondo que se hizo aquí para la seguridad social de los trabajadores, si eso sucede también ese fondo sería ilegal, yo les pediría que se intentara una estrategia de acercamiento, de buena relación, porque estoy viendo que hay fricciones con la autoridad superior, que es el Congreso, esa sería mi propuesta. -----

Enseguida, el Ciudadano Basilio Alfredo Martínez Villa, Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** externó: En el sentido análogo, simplemente de los elementos que se han ventilado en esta sesión, se desprende que a partir de lo que comenta el Consejero Luna, el acercamiento no ha sido fructífero, pero el exhorto o la respuesta a este dictamen, sí deja un mensaje muy claro y si no se ha establecido ese canal de comunicación abierta, evidentemente que del propio documento se desprende un mensaje específico que puede generar, que por una cuestión que es coyuntural, porque es coyuntural el hecho de que el edificio exista en este momento o no, se pueda afectar una relación institucional a largo plazo y realmente se afecte después un ambiente político para cuando se tengan que organizar nuevos procesos electorales, es fundamental y es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral y de nosotros como representantes de institutos políticos, que se establezcan canales de comunicación pertinentes, si se va a empezar a generar un acercamiento evidentemente documental, a mí me parece que se puede generar una relación más compleja, entendemos perfectamente que cuando se trata de asuntos monetarios, siempre las aristas de los temas pueden aflorar, pero sí nos sumamos a la propuesta que hace el Representante del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar a este Consejo, reconsidere la forma de establecer el vínculo con el Congreso, es cuanto. -----

A lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** argumentó: Comparto en algo esta opinión, sin embargo sí quisiera dejar claro, porque creo que no lo hemos establecido con la precisión que requiere, que no es que este Consejo o algunos de los integrantes de este Consejo, no estemos de acuerdo o quisiéramos este enfrentamiento con el Congreso del Estado, lo menos que queremos es esa situación, sin embargo sí consideramos de origen, no la inaplicabilidad de la Ley de Presupuesto, Gasto y Contabilidad del Estado, sino que consideramos en este análisis jurídico que se hizo, como bien lo estima el Consejero Martínez Sandoval, de que el fundamento en el Artículo 42 aplicado a nosotros como sujetos destinatarios de la norma no es el adecuado, porque el Artículo 42 precisa con toda claridad a quién va dirigida la aplicación de este artículo en lo particular. Hay otros artículos de la Ley como los que hacía referencia el representante del Revolucionario Institucional que habla específicamente de los organismos autónomos y de la forma de presentar los presupuestos, etcétera, y no es que nosotros busquemos este enfrentamiento, porque dice muy claro “las asignaciones consignadas en el presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo de los Ayuntamientos y de las entidades de la administración pública descentralizada”. Existe, como bien decía aquí alguien anteriormente, una gran discusión acerca de la naturaleza jurídica de los organismos autónomos, sólo por citar algunas características de los organismos autónomos como es éste, podríamos decir que se trata de entes creados por una Ley del Congreso que el orden jurídico le reconoce una personalidad jurídica propia distinta de las del Estado la tenemos, como consecuencia de lo anterior estos organismos cuentan con patrimonio propio, este patrimonio se integra como ya se dijo aquí, con estas aportaciones de recursos que hace el Estado a través del presupuesto, gozan de autonomía jerárquica con respecto del órgano central, esto es se distingue por el hecho de poseer un autogobierno, realizan función administrativa, es decir, su objeto en tanto persona moral o colectiva, se refiere a la de cometidos estatales de naturaleza administrativa y existe un control o tutela por parte del Estado sobre su actuación, eso también se tiene acá con nosotros ahora a partir del Órgano de Fiscalización Superior, señalar excepción dice la teoría. Efectivamente, de esta característica o tutela que no tiene la UNAM o la UABC de Baja California; yo creo que es precisamente la aplicación o la fundamentación quizás no adecuada que se presentó en este exhorto y que no por ello, no pudiéramos buscar estos canales de comunicación, porque efectivamente como comenta el representante de Acción Nacional o alguien decía “en el exhorto dicen que es ilegal el Fideicomiso”, entonces desde el momento mismo en que se tacha de ilegal un ente creado con las facultades que tenemos dispuestas en la propia Ley y conociendo la naturaleza jurídica y la definición por excelencia de fideicomiso que está destinada a la realización de fines lícitos, mediante la aportación de bienes, recursos o servicios, a un fin que obtendrá una institución

bancaria, llamada fiduciaria. Es decir, nosotros no encontramos la ilegalidad, no encontramos el mal destino de los recursos como ya se narra, pero sí la indebida fundamentación en el Artículo 42 para proceder en consecuencia. Es lo que quisiera comentar, que no se trata del incumplimiento o la inobservancia de la Ley, sino en lo específico de la aplicación de un artículo en particular. -----

Enseguida, el Consejero Presidente le cedió la palabra al Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME**, quien manifestó: Declino mi participación. -----

A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** tomó la palabra para reiterar lo siguiente: Secundo la aportación de nuestro compañero del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que aunque se ha comentado aquí que en el exhorto hablaba de aplicación y fundamentación, para este exhorto está equivocada la forma en que se lleva a cabo este exhorto, a final de cuentas no se trata de discutir; me la hizo en la exhortación, pues se la voy a regresar, sabemos el trasfondo que tiene el Congreso en este exhorto, no se trata de entrar a un enfrentamiento. La propuesta que hizo el Partido de la Revolución Democrática que también fue secundada por el Partido Acción Nacional, creo que es importante que la podamos tomar en cuenta, no perdemos nada, en estos días hagamos un esfuerzo para que haya un acercamiento con el Congreso, porque si no entraríamos con cuestiones jurídicas, bueno se regresa al Congreso y el Congreso diciendo te voy hacer un exhorto mejor establecido en la cuestión jurídica y creo que no es por ahí esa cuestión. Por otro lado también escuché que esto podría perjudicar en el proceso electoral y que esto podría llevarnos a cuestiones de revanchismo, tampoco creo que sea el caso, estamos hablando del Congreso del Estado y en este caso el Instituto Estatal Electoral, que el Congreso quede contento con el exhorto que hace y la ciudadanía a final de cuentas puede contar con lo que todos queremos, que es que el Instituto Estatal Electoral tenga su propia casa y en un futuro pueda ahorrar costos y lo que hemos platicado muchas veces. -----

Acto continuo, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** dijo: Reitero lo que decía en un principio, que comulgo en algo de esto que aquí se ha dicho, con la idea de que pudiéramos en verdad encontrar con toda responsabilidad y profesionalismo, un acercamiento con el Poder Legislativo. Me gustaría solicitar un receso de diez minutos para que podamos comentar acerca de esta situación, si no tienen inconveniente los compañeros Consejeros y desde luego la Presidencia. -----

En ese momento, el Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** solicitó la palabra para manifestar lo siguiente: Simplemente para precisar y acotar, aparte del comentario que hice hace unos momentos, respecto a la

posible afectación de la relación institucional para elementos o aspectos futuros, relativos a procesos electorales, básicamente está dirigido el sentido de ese comentario a que no debemos de quedarnos sólo en una cuestión coyuntural, porque independientemente de que si el edificio se ha construido o no, no deja de ser una cuestión coyuntural, toda vez que en la agenda de la materia electoral, tanto a nivel legislativo, como a nivel de órgano normativo y de órgano que ejecuta, debe de haber otros temas prioritarios, entonces no es porque se tema por parte de Acción Nacional que vaya haber revanchismos posteriores, simplemente porque instamos al hecho de que debe de privar sobre todo la institucionalidad en las relaciones, porque sí hay otros temas que urgen en la agenda, empezando por la revaloración de la materia normativa, a efecto de perfeccionar los procesos electorales y lo que a menos a juicio de su servidor, se vislumbra, si empezamos con esta relación documental privándonos de la posibilidad de establecer un diálogo abierto y sincero, es que esto puede terminar sin que eso sea trágico, pero sí es complicado y distrae la relación prioritaria en una vía jurisdiccional por lo que se está viendo, si esto termina en una vía jurisdiccional, se van a distraer completamente todos los temas que verdaderamente son prioritarios a menos para el Partido Acción Nacional como es el análisis y la agenda electoral que debe de urgir para este año que es no electoral en el Estado, entonces nuevamente los invitamos en la mejor disposición institucional, que se pueda establecer un canal de comunicación abierto y que este dictamen que se pone a consideración, respecto al exhorto se reconsidere. - - - - -

Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **JAIME VARGAS FLORES**, solicitó el uso de la voz para decir: Secundar la propuesta que hace el Consejero Luis Rolando Escalante Topete. - - - - -

A esta altura de la Sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** y toda vez que los integrantes del Consejo estuvieron de acuerdo, declaró un receso. - - - - -

Siendo las **dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos**, se reanudan los trabajos de la I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. - - - - -

Continuando con el uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó lo siguiente: Comentarles a los integrantes de este Pleno que los que integramos el Consejo Estatal Electoral, hemos tratado este tema y acordamos que no obstante que ya se han tenido acercamientos con la Legislatura, no únicamente de este tema, de otros que también tenemos pendientes, que vamos a seguir buscando acercamientos con ellos, particularmente a partir del día de mañana vamos a solicitarles audiencias por escrito. Sin embargo consideramos que no es prudente dejar de votar el presente punto de acuerdo, independientemente del sentido que se adopte en la correspondiente votación. Si alguien tiene algún

comentario al respecto de esto, en caso de que no, le solicito a la Secretaria Fedataria se sirva someter a votación el presente documento. -----

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, por ello les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración de este Consejo Estatal Electoral, relativo al trámite a seguir respecto al exhorto girado por el Congreso del Estado de Baja California para liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del edificio del Instituto Estatal Electoral. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral que autoriza la devolución a la Hacienda Pública del Estado de las administraciones del financiamiento público estatal de campaña dos mil cuatro que no fueron entregadas a los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley Electoral vigente.
9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** precisó: Para el desahogo de este punto de acuerdo, le concedemos el uso de la voz al Director General del Instituto Estatal Electoral, para que dé cuenta al respecto. -----

Enseguida el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** procedió a comunicar lo siguiente: En virtud de que fue notificado en tiempo y forma, junto con la convocatoria para esta Sesión, me avocaré a leer la propuesta de punto de acuerdo siguiente: Único.- Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reingrese a la Hacienda Pública del Estado el remanente que resultó de los ajustes a las ministraciones del Financiamiento Público Estatal de Campaña de los siguientes Partidos Políticos: del Trabajo ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta pesos con noventa y cinco centavos, anexo número uno; Verde Ecologista de México, doscientos un mil setecientos sesenta y dos pesos con siete centavos, anexo número dos,

siendo la cantidad total a reingresarse de trescientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos con dos centavos. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Su servidor el Director General. -----

A lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral por si tienen algún comentario. -----

Al no existir comentario alguno, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían seis votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral que autoriza la devolución a la Hacienda Pública del Estado de las ministraciones del financiamiento público estatal de campaña dos mil cuatro que no fueron entregadas a los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México conforme a lo que establece el Artículo 70 de la Ley Electoral vigente. -----

10.- Asuntos generales. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** sugirió: Les voy a solicitar a quienes quieran tratar algún tema, sírvase a levantar la mano para efecto de que se le anote en el orden correspondiente. El Director General del Instituto Estatal Electoral, Javier Lázaro Solís Benavides, “un asunto”. -----

Enseguida, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** comunicó: Quisiera dar lectura para que conste en actas en esta honorable asamblea, el oficio número DGIEE/021/2005 que el día de hoy esta Dirección General turnó al Secretario General de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Ingeniero Armando Arteaga King, Secretario de Planeación y Finanzas Gobierno del Estado de Baja California. Presente.- Con fundamento en las atribuciones que me confiere el Artículo 131, fracciones I, III y IX de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobado en su Vigésimo octava Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, sin que ello conlleve consentimiento o aceptación alguna de los términos en que fue aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil cinco en relación a este Instituto, me dirijo

a Usted con el propósito de solicitar una ampliación presupuestal que sea suficiente para hacer frente a los compromisos que como autoridad electoral el Instituto Estatal Electoral de Baja California, debe cumplir durante el ejercicio presupuestal de dos mil cinco. En efecto, durante la Vigésimo octava Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que por disposición de la Ley electoral, debe presentarse al Ejecutivo del Estado para su incorporación a su propio proyecto de presupuesto de egresos que éste su vez presenta al Congreso del Estado. Dicho proyecto de presupuesto de egresos fue aprobado hasta por la cantidad de ochenta y seis millones quinientos setenta y dos mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional, correspondiendo a la operación de la Dirección General y Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral la cantidad de treinta y cinco millones setecientos cuatro mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, a la operación de la Dirección General del Registro Estatal de Electores del Instituto Estatal Electoral la cantidad de cuarenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil quince pesos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 122 fracción XXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenía por separado lo relativo al Programa de Prerrogativas a los Partidos Políticos, por un monto de ocho millones seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos. En el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, se publicó el presupuesto de egresos autorizado para la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, por un monto total de veintiséis millones doscientos veintiséis mil ciento ocho pesos moneda nacional, y para la Dirección General del Registro Estatal de Electores por un monto de treinta y dos millones ochenta y tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, según se estableció en la citada publicación que la distribución es por ramo, programa y partida presupuestal. El recorte de que fue objeto el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, representa la imposibilidad de cumplir con los fines que la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Baja California le otorgan al Instituto como autoridad en la materia, de tal manera que con el presupuesto autorizado no se nos permite la operación para llevar a cabo las acciones previstas para realizar durante el ejercicio presupuestal de dos mil cinco y mucho menos cumplir con la disposición constitucional de brindar a los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo Estatal Electoral, el financiamiento público estatal a que tienen derecho, así como las demás prerrogativas que por disposición de la Ley Electoral deben recibir y que están vinculados a la asignación de dicho financiamiento. Por lo anterior, sin que ello conlleve consentimiento o aceptación alguna de los términos en que fue aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil

cinco, aprobado precisamente en relación a este Instituto, es que estamos solicitando se nos provea en principio de la cantidad de ocho millones seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, monto que se consideró por separado en el proyecto de presupuesto de egresos que remitimos en su oportunidad al Ejecutivo del Estado para otorgar las prerrogativas a los partidos políticos con representación en este organismo electoral, así como de nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que sería aplicada a la operación de la Dirección General y Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, montos que permitirían el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el presente ejercicio presupuestal. Firma un servidor. Señores Consejeros, viene al caso decirlo porque es importante que este Pleno esté informado de que las partidas publicadas en el Periódico Oficial del Estado donde viene el presupuesto de egresos, son evidente y notoriamente insuficientes para cumplir incluso hasta con los más elementales compromisos, de carácter salarial, es importante hacer notar que en virtud de esta situación es que se está solicitando al Ejecutivo que sea el conducto para que se tramite la presente actuación y estar en posibilidades de poder cumplir; es importante señalar que el acuerdo al que se hace cita en este oficio de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, este Consejo Estatal Electoral aprobó por separado lo correspondiente a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral que contiene al Consejo Estatal Electoral como dice la propia Ley, lo relativo a la Dirección General del Registro Estatal de Electores y por separado el programa de prerrogativas; el proyecto que finalmente se envió al Ejecutivo al Congreso, no aparece la parte correspondiente a los partidos políticos, esto es muy interesante porque se hizo una solicitud de audiencia para ver precisamente la situación del presupuesto y poder explicar la situación a la que se estaba llevando a cabo, así las cosas, una vez que salió publicado el Periódico Oficial, esta Dirección General se tomó las atribuciones que le confiere la Ley de hacer cumplir los acuerdos de este Consejo como dice la fracción III del Artículo 131 y vaya, la realidad es que esta Dirección General no puede cumplir con el acuerdo que emitió este Consejo de aquella fecha, en virtud de que no alcanza para la materia, entonces sí es importante que este Pleno esté enterado de cuál es la gestión que en el orden de las atribuciones que se me confieren, he tenido a bien llevar a cabo. Gracias - - - -

En ese momento el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** precisó: Hasta donde yo entiendo, nunca en la historia de los presupuestos del Instituto Estatal Electoral han estado considerados, por lo menos por cuanto a su aprobación por el Congreso, nunca han estado considerados por separado los recursos destinados para cumplir con lo que establece el Artículo 5o de la Constitución Política del Estado de Baja California; el señor Director dice que no puede cumplir el acuerdo del Consejo y que tomándose atribuciones, ha

solicitado una ampliación presupuestal, eso fue lo que entendí, yo considero que quien debería de haber aprobado la solicitud de ampliación presupuestal, es el Consejo Estatal Electoral no el Director del Instituto Estatal Electoral. Por otro lado, el Director debió haber informado de su imposibilidad para cumplir con el acuerdo a que hace referencia y proponer cuál es la vía para que el Consejo aprobara la solicitud de ampliación que ahora informa ha solicitado, esto a reserva que pueda estar equivocado en el sentido que él tiene la atribución por sí, de solicitar esa ampliación. La interpretación que se hace por cuanto a que el presupuesto, repito, techo financiero que aprobó el Congreso del Estado, no contempla lo que corresponde para el financiamiento de los partidos político, también es inexacto, toda vez que precisamente el presupuesto que aprobó este Consejo incluye en su cuerpo y en la partida correspondiente, la cantidad de los ocho millones de pesos a que hace referencia el señor Director y está integrado en el presupuesto que aprobó el Consejo, lo que aprobó el Congreso del Estado es un techo financiero de un subsidio de equis cantidad y en mi opinión lo que el señor Director tiene que hacer, es ajustarse al techo financiero, que nos guste o no, con la facultad y la soberanía que le corresponde al Congreso aprobó, ajustarse a ese techo financiero y proponer al Consejo Estatal Electoral conforme a ese techo financiero, el presupuesto ajustado del Instituto Estatal Electoral, en mi opinión eso es lo que tenía que haber hecho y presentado a este Consejo, venir al Consejo y decir, pedimos veinte y se nos dio diez, aquí está mi presupuesto de esos diez, me va alcanzar hasta el mes de abril y el Consejo aprobarle el nuevo presupuesto con el techo financiero que el Congreso en su facultad aprobó. Lo que pretende el señor Director es revolver la situación y ahora aparecer que el Congreso no le aprobó al Instituto recursos para el financiamiento de los partidos políticos, cuando lo que el Congreso aprobó es un subsidio en donde van incluido el recurso para los partidos políticos. Si ese recurso no alcanza para pagar celulares, gasolina, viáticos, hospedajes, todas aquellas partidas que pueden ser no de orden prioritario, eso lo que tendría que haber presentado el Director, para efectos de que el Consejo en su atribución determinara la modificación de ese presupuesto y probablemente acordar la tramitación de una ampliación, en ese sentido es hasta cierto irregular la manera en que el señor Director presenta este informe, porque no es un planteamiento para que el Consejo determine algo, simplemente está viniendo a informar que él ya tomó una decisión y por lo que entiendo, su decisión es que los partidos políticos no van a recibir el financiamiento público permanente al que tienen derecho conforme a la Constitución de la República, la Local y la Ley Electoral; y si esa va a ser la determinación del señor Director, quisiera que quedara muy claramente asentado que esa es la determinación o que nos diga que no es esa la determinación o no es, pero sí es, que quede muy claramente asentado hoy que él ha determinado que no tiene recursos para entregar el financiamiento público permanente a los partidos, para entonces nosotros actuar en consecuencia y si así fuera, desde

ahorita anunciamos que le vamos a fincar responsabilidades por inobservar el Artículo 5o de la Constitución, el 62 de la Ley Electoral y el correlativo 67 fracción I de la misma Ley Electoral por cuanto a la obligación, no potestad, obligación que tiene el Instituto Estatal Electoral de entregar el financiamiento público permanente a los partidos, hoy estamos a veintiséis de enero y el señor Director hasta este momento no le había informado a los partidos políticos, a pesar de que yo personalmente se lo he requerido, de su determinación de no entregar financiamiento público permanente, que es lo que estoy entendiendo de su informe de la decisión que él ya tomó. Señor Presidente, yo sí quiero pedirle muy atentamente que este Consejo tome cartas en el asunto, revise la conducta del señor Director que me parece que está alejada de la Ley y se convoque a una Sesión Extraordinaria, en donde se revise puntualmente la situación financiera del Instituto, que el señor Director presente un presupuesto ajustado al techo financiero que le aprobó al Instituto del Congreso del Estado y en todo caso proponga al Consejo, que es el órgano autorizado para hacerlo, cualquier otra medida de orden presupuestal que se tenga que tomar y no aceptar vía un informe, que a los partidos políticos no se les va a entregar las ministraciones a que tienen derecho por disposición de la Ley, es cuanto. -----

En relación a lo anterior y a solicitud del Consejero Presidente, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** manifestó lo siguiente: Nada más aclarar que no es un informe, sino que es la lectura tal cual y textual de un oficio que ya fue entregado el día de hoy a la Secretaría de Planeación y Finanzas, no es ningún informe. -----

De nueva cuenta, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó la palabra y señaló: Con mayor razón entonces debo de entender y pido que explícitamente quede claro por parte del señor Director, ya nos dijo que no es un informe, es una determinación que tomó, así lo entiendo yo; yo como representante del Partido Revolucionario Institucional pido señor Presidente que quede muy claro, si los Partidos Políticos vamos a recibir, por lo menos de aquí a fin de mes, la ministración que nos corresponde del mes de enero, la respuesta es muy fácil, sí o no. -----

Enseguida a petición del Consejero Presidente, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** respondió: Claro, si prospera la solicitud de ampliación para esa fecha, claro que sí. -----

Acto seguido, el Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** comentó: Con todo el respeto que merecen las perspectivas que se han manifestado y la situación específica de todo este problema, que al parecer es de corte más amplio, sí es importante precisar que el cumplimiento de la Ley no está

sujeto a ningún tipo de interpretación acorde a intereses eminentemente o meramente económicos, es delicado el asunto, muy muy delicado y de hecho compartimos la perspectiva de que es necesario establecer un estudio de la viabilidad o de la capacidad de funcionamiento hasta una fecha determinada dentro del ejercicio dos mil cinco y en su caso, hacer la solicitud respectiva, pero no incurrir en ningún tipo de lesión a los intereses de los institutos políticos aquí representados, a final de cuentas los partidos políticos son entes de interés público y eso está contemplado en la Ley con toda claridad, entonces si existe un techo financiero aprobado, pero la situación no permite que se pueda contemplar el adecuado cumplimiento para los doce meses del ejercicio dos mil cinco, eso no implica de ninguna forma que se debe de incurrir en una lesión a un instituto político, cualquiera que éste sea, entonces sí es fundamental que se reconsidere ese planteamiento, de si me aprueban la ampliación, entonces sí va haber ministraciones. Los institutos políticos, todos los representados aquí tenemos una serie de situaciones contempladas por ministerio de Ley y creo yo que se afectaría un interés muchísimo más grave que el del mero cumplimiento de la ministración en tiempo y forma, si no se llegase a dar en este momento adecuado. - - - - -

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** dijo: Para el Partido Estatal de Baja California, más que entrar en detalle si la situación económica y cuanto le corresponde a cada Partido, al final de cuentas en el Partido Estatal de Baja California llevamos mucho tiempo sin recursos, así que dos, tres meses no nos pasaría nada, pero nos preocupa la actitud que está tomando este Instituto, de no habernos dicho con antelación la situación como está y que lo pudiéramos haber platicado, faltan cuatro días para llegar al mes que se está tomando esta decisión que como lo dijo el representante de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional, que ya se llevó a cabo el informe y se está planteando ante el Consejo, al igual que en la antepasada edición, no pensamos que estos asuntos son las formas, siempre está ante la negociación y en este caso nosotros ni estamos alterados, somos parte del Consejo, hubiera esperado de parte del Instituto que hubiera tenido la amabilidad de platicarnos que existe esa preocupación, sabíamos de la preocupación en general de la ampliación presupuestal, pero no que nos iba a afectar directamente como partido de esta forma, entonces no creo que son las formas. - - - - -

Por su parte el Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expresó lo siguiente: Yo creo que es procedente y este Consejo debe considerar el techo financiero aprobado tal como lo propone el Representante del Partido Revolucionario Institucional, debe ajustarse a los meses que alcance y realizar su gasto operativo normal conforme a lo que establece su presupuesto, incluso si puede haber ahorros en algunos rubros, adelante, pero sí me queda claro que si el Ejecutivo no autoriza esa ampliación presupuestal, no va

haber dinero simple y sencillamente, yo creo que no debe de ser así, yo creo que si son veintiséis millones lo que está aprobado, entonces esos veintiséis millones hay que ajustarlos hasta donde alcance en este momento y sí es materia de este Consejo el aprobar ese presupuesto que hace falta; yo quisiera solicitar atentamente copia de ese documento, si es posible para estudiarlo. -----

Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Señor Director, para efecto de que proporcione copias, no únicamente al Representante del Partido de la Revolución Democrática, sino a todos los integrantes de este Pleno. -----

Acto continuo, el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** solicitó la palabra para externar lo siguiente: A mí realmente lo que se me hace preocupante, es la manera como se trata este asunto, coincido efectivamente con el resto de mis compañeros, con el representante del Partido Estatal de Baja California y los plazos en los que estamos, y este punto se viene a sacar en asuntos generales, como si fuera un asunto muy general y es un asunto muy específico y muy claro, es un asunto legal además; se está planteando de una manera muy simplista, pero no sólo simplista, sino ilegal. Me sumo a la petición de que se haga una sesión extraordinaria lo antes posible con todos los elementos posibles para tratar de llegar a una solución y esta solución planteársela a la autoridad que corresponda, ya sea el Congreso del Estado o el Poder Ejecutivo, nuestro partido en la campaña que acaba de concluir, en la plataforma electoral propusimos cinco puntos, uno de ellos era cero financiamiento a los partidos políticos, efectivamente ese era uno de nuestras propuestas de campaña, pero obviamente esto quería decir que tendría que regularse el no financiamiento a los partidos políticos y la opción que pudieran tener los mismos, no quería decir que se falta a la Ley, porque el otro punto en nuestra campaña era cero tolerancia a la impunidad, creemos que aquí se estaría actuando de manera ilegal y si lo permitimos, estaríamos permitiendo a la impunidad, en el sentido de que no se respete ni la constitución política del Estado, ni la propia Ley Electoral, sobre todo el Artículo 66 que creo que es muy claro y dice: "El financiamiento público estatal, es aquel que el Estado otorga a los partidos políticos como entidades de interés público, para contribuir subsidiariamente al desarrollo y promoción de sus actividades políticas en la entidad", es decir que este Instituto estaría dando por sentado que los partidos políticos no podían realizar estas funciones primordiales. En el mismo sentido, nosotros podríamos proponer de manera también muy simplista, decir que vamos cerrando el Instituto Estatal Electoral, si el presupuesto no alcanza ni siquiera para pagar la nómina, entonces para qué tenemos nómina, que se despida a todos los trabajadores, que todos los trabajadores demanden y ganen, que además ganarían, entonces eso lo aprovecharían ellos, no solamente para reclamar sus percepciones que les tocan conforme a la Ley, sino que de una vez ya embolatados en este asunto pidan su reconocimiento como

trabajadores y de una vez pidan lo de la seguridad social, y la sindicalización de una vez; pero no creo que sea el caso y no les quiero dar ideas a los trabajadores del Instituto, pero conozco muy buenos Abogados laborales; en este caso, lo que sí pido es que el Director nos plantee otra opción y este Consejo convoque a una sesión extraordinaria con todos los elementos, lo repito, porque en asuntos generales, este asunto no se debe de tratar, para mí es delicado que lo vean así, es cuanto. -----

A lo anterior el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** comentó: Quisiera hacer algunas precisiones y que el señor Director nos ayudara en eso; una de las ideas que salen ahí, no hay que agarrar los veintiséis y ver hasta cuándo nos alcanza, pero hay que ver también que las ministraciones se dan mensualmente, dividen el presupuesto que se autorizó y llega una doceava parte cada mes, creo que no habría posibilidad de hacer esa situación. La otra sería que se paga una cosa y se dejan de pagar sueldos a los empleados de aquí y se deja de pagar luz, renta, o sea esa sería una cosa interesante saber, qué tanto hay de remanente, si es que a caso existe, porque el presupuesto habla de que no alcanza ni pagar los sueldos con el personal que se tiene ahorita y el que se haya tenido, pero sería cosa de que abundara un poco más en eso, no hay esa posibilidad de hacerlo. -----

Por otra parte, el Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** manifestó: Simplemente para acotar; la cuestión que Acción Nacional le preocupa y deseamos manifestarlo con toda claridad, no es si se recibirá recurso a fin de mes, no es si en febrero habrá ministración o no, porque aquí hay algo de fondo muchísimo más serio, que el simple acto de recibir o no una ministración pública en una fecha determinada, insistimos, los partidos políticos como entes de interés de público tienen una finalidad, una función y el Instituto Estatal Electoral como órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Electoral también lo tiene, pero aquí hay una cuestión política que subyace, en la política, la forma es fondo, cuando se escucha una declaración aquí en público que además ya se emitió y ya se envió a Gobierno del Estado o al Ejecutivo, en donde se dice: “sí, solo sí”; entonces cumpliré con la Ley, surge la pregunta, entonces cuánta legalidad es válida, cuánta legalidad estamos dispuestos a aceptar, ese es el punto verdaderamente grave, la cuestión es buscar e insistimos en el planteamiento que se hizo hace unos minutos, la cuestión es buscar un mecanismo adecuado para poder solventar si es que es posible, las diferencias y de manera institucional pueda resolver, porque de lo contrario se entiende que solamente voy a cumplir con la Ley si se logra con este cometido temporal y pragmático, pero ese no es el punto que se debe ventilar ni la manera en que se debería ventilar desde nuestra perspectiva; a nuestro parecer es fundamental que se establezca un mecanismo adecuado, para poder lograr los mejores fines de

este Instituto, pero desde luego, sin romper con la institucionalidad. -----

De igual manera el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** opinó: Efectivamente por eso yo insistía en que fuera muy clara la posición del Director General, porque al margen del derecho que tenemos los partidos políticos de recibir el financiamiento público, aquí se ha puesto en la mesa la decisión de no cumplir con la Ley, esa es la interpretación que yo hago de la posición del Director General, porque dice en su respuesta, si hay ampliación, cumpliré con la Ley, si no hay ampliación, pues me van a perdonar pero no cumpliré con la Ley; ni siquiera se le ocurrió pensar la posibilidad de cumplirla conforme a las condiciones reales, o sea yo tengo que cumplir al cien por ciento, mis condiciones son éstas, como dice el Consejero Luna, vamos viendo qué es lo que se puede suprimir, es como el que debe y dice “te debo, no tengo pero ahí te va algo”; es muy diferente al que debe dice, “no te pago y hazle como quieras”; así interpreto la posición del Director y efectivamente es una posición muy delicada, porque dentro de sus obligaciones sí está la de velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas que aplican a los partidos y dentro del Artículo 131, yo no encuentro ninguna atribución para que él tome este tipo de decisión, ni para que él de mutuo propio mande este tipo de oficios, sin antes consultarle al Consejo Estatal Electoral, lo que el Director tiene atribución, es elaborar el anteproyecto de presupuesto, presentarlo al Consejo y el Consejo es la máxima autoridad para aprobarlo. La verdad, señores Consejeros, yo sí quisiera por lo menos,irme muy claro de esta reunión, cuál es la posición de los señores Consejeros de cada uno de ellos, respecto de este tema, porque me parece como lo ha señalado acertadamente el representante de Acción Nacional, muy grave, porque yo hasta ahorita no había visto en el señor Director una actitud de no cumplir con la Ley, creo que esta es una situación hasta cierto punto inédita que el Consejo no puede dejar pasar así nada más, porque a partir de mañana vamos a tener que hacer una serie de promociones, entre otras requerir al Instituto la ministración, que nos conteste por escrito, requerir la copia certificada de la versión esténográfica y de la grabación que se ha dado hoy aquí para analizar también si estamos dispuestos a que el señor Director cumpla con la Ley, cuando él considere que puede o debe cumplirla señor Presidente. -----

Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** solicitó la palabra para expresar lo siguiente: Desde luego que son muy interesantes y acertados en lo que corresponde, los comentarios de los representantes de los partidos políticos, sin embargo también es cierto que entiendo como fue en su oportunidad la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el Instituto Estatal Electoral que se compuso, se integró de tres rubros en específico, el de la Dirección General del Registro Estatal de Electores, el de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y lo

correspondiente a las prerrogativas de los partidos políticos. En ese sentido, se establecieron las cantidades que requiere el Instituto para atender y dar satisfacción a las necesidades de las Direcciones Generales y las prerrogativas de los partidos políticos, situación que luego nos enteramos de que no se dio cumplimiento, sea por parte del área de Planeación y Finanzas del Ejecutivo, como por el propio Congreso del Estado, yo creo que acá hemos sido y hemos tratado de ser lo más responsable y lo más apegado al derecho en lo que corresponde a la atención y al cuidado que debemos de tener con todo este tipo de situaciones que no creo que sean actos simplistas, ni mucho menos se trate de situaciones al capricho del titular de la Dirección General, porque si analizamos lo que establece la Constitución General de la República, a partir de su Artículo 41, cuando habla del financiamiento a los partidos políticos y que lo recoge igual el Artículo 116, cuando habla de la organización de los Estados y en materia electoral particularmente el Artículo 5o de la Constitución Estatal del Estado de Baja California, recoge fielmente estos principios a los que se refiere en materia de financiamiento la general de la República y dice “los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa el financiamiento público permanente y de campaña electoral, para la realización de sus fines”; etcétera, y luego ya vienen los artículos de la Ley y todo esto, lo que sí me parece muy oportuno, es que tendríamos que hacer la revisión de que, no encuentro y honestamente hemos escuchado mucho la expresión y yo mismo la he llegado a utilizar del techo financiero, pero no especifico donde se nos habla de techo financiero, se nos habla de presupuestos autorizados o aprobados para la consecución de los fines de las entidades y dependencias de la ministración pública, en este caso de los organismos autónomos, yo sí creo que debiéramos de hacer esta revisión, para tratar de ajustar a lo que se aprobó y a lo que tenemos hoy en día como presupuesto de egresos aprobado para el Instituto; por otra parte, tendiendo precisamente al dispositivo constitucional que habla del financiamiento a los partidos políticos y luego su parte normativa a partir de la Ley y el Reglamento en su caso, tratar de concluir, si originalmente se había establecido que eran ocho millones y fracción, según escuché, quizá la disponibilidad presupuestal no dé para ocho millones y fracción, y tengamos que hacer un ajuste en ese apartado de prerrogativas, porque si estamos o tenemos que ajustar la parte que corresponde a los recursos para el funcionamiento de las Direcciones Generales, creo que debiera de ser, aunque entiendo que la fórmula específica que establece la Ley, tampoco se puede violentar, no debe de ser siquiera tocada, sí tendríamos que ver para este ejercicio inicial de cómo dar satisfacción a ello, concluir si efectivamente existe la disponibilidad presupuestal para atender este apartado en lo específico. - - - - -

Nuevamente solicitó la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, quien manifestó lo siguiente: Precisamente

es a lo que yo me refería de la gravedad de la posición del Director; como atinadamente como lo dice el señor Consejero Rolando Escalante, la propia Constitución en el Artículo 5o dice “o establece respecto de la disponibilidad presupuestal”, aunque habría que discutir si es la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado de Baja California o del Instituto Estatal Electoral, pero vamos suponiendo que sea la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral, posición por diferente a la del Director General que nos dice que no hay dinero, no hay dinero para cumplir con mi obligación de la administración, muy diferente la posición de vamos revisando la disponibilidad presupuestal del Instituto para poder cumplir, posición muy diferente y que me parece que podría ser una fórmula sin que esté de acuerdo con ella, porque la otra parte de conforme a mi disponibilidad presupuestal, voy a medio cumplir con la Ley, tampoco podría aplicar, toda vez que tendríamos que reformar la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para cambiar la fórmula a la cuál llegar a la cantidad que debían de recibir los Partidos Políticos, repito, el problema aquí es la actitud que ha quedado manifiesta como lo señaló el representante del Partido Acción Nacional de no cumplir con la Ley. Por otra parte, estoy totalmente en desacuerdo con la interpretación que se hace, respecto a que debió haberse considerado por separado el recurso para los partidos políticos, yo quisiera que me demostraran desde que se fundó el Instituto Estatal Electoral, que me demostraran si alguna partida del denominado capítulo de subsidios, que en el argot se le dice techo financiero, aparecido en algún año por separado el recurso para los partidos políticos, nunca ha aparecido por separado ahora en una interpretación verdaderamente lastimosa, se plantea que el Congreso del Estado no le aprobó al Instituto recursos para los partidos políticos, porque no están por separado, cuando nunca ha sucedido así y me parece además de lastimosa de mala fe, porque se sustenta el argumento de que no hay recursos para cumplir con el financiamiento a los partidos, lo cual es todavía más grave, porque torciendo la interpretación de la Ley, se quiere eludir el cumplimiento de la misma e insisto en que como ya lo han planteado algunos de los representantes, se convoque a una sesión extraordinaria en donde se nos presente las alternativas que hay para cumplir con la Ley y para poder también ver la viabilidad de subsistencia del Instituto, porque con la posición del Director, entonces mañana le va a mandar un oficio a la Comisión Federal de Electricidad, diciéndole no tengo dinero para pagarte el consumo de la energía eléctrica, y la Comisión Federal de Electricidad le va a cortar la luz; yo recuerdo ahora, está sucediendo algo que de repente a algunos nos podría llegar a suceder, anhelamos en nuestro vida tener un patrimonio, una casa muy bonita muy grande, muy bien equipada, ahorramos y ahorramos para tenerla, y un buen día tenemos una necesidad, una desgracia, una enfermedad, etcétera y preferimos dejar el dinero guardado en el banco, que curarnos, que atender la emergencia o cubrir la necesidad, eso es lo que le está pasando al Instituto, ha atesorado válidamente por muchos años tener un edificio y prefiere guardar en el banco ese recurso que

cumplir con su obligación, otro asunto que me parece también delicado. - - - - -

Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** emitió: Me parece que todas las intervenciones que se han hecho aquí, van orientadas a que busquemos detenidamente un buen planteamiento, tanto como lo hace el Director General con este oficio, como lo que plantean aquí los partidos. Quiero informarles que la semana que pasó, se mandó un oficio a la Dirección General, justamente solicitando prepare eso que han estado ustedes mencionado, tanto el Consejero Luna como el Consejero Escalante y los demás, a los dos Directores se les mandó un oficio con miras a prepararnos para hacer un análisis hasta dónde va alcanzar el recurso y con base a eso, tomar las decisiones que haya que tomar; en principio se mandó el oficio por parte de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, para estar enterados hasta donde va, hasta cuándo, hasta dónde y en qué áreas se podrían cubrir prioritarias con el recurso asignado y sí podría ser esa la vía para hacer esta discusión, ya sea en el seno de la Comisión y como lo plantean ustedes, en un momento dado subirlo al Pleno, es cuanto. - - - - -

Por su parte el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** aclaró: No fue una decisión precipitada, inoperante, inoportuna el que se haya mandado esta petición, sobre todo porque desde que tuvimos conocimiento de la publicación del Periódico Oficial, ha sido motivo para el Director General del Instituto, una preocupación enorme el tener que cumplir con lo que la Ley dice, lo que los acuerdos del Consejo estipulan, lo que la Constitución y no es así de simple como se ha planteado el hecho de que de repente se fue y se tomó esta decisión, quiero hacer hincapié que como antecedente el haber sido Director de Prerrogativas y Partidos Políticos, estoy consciente de la importancia que tiene la asignación de financiamiento público, en esa materia es en la que empezó mi vida aquí en el Instituto Estatal Electoral, nada más que sí quisiera que quedara muy claro que el hecho de que en la antigüedad no haya aparecido una partida para los partidos políticos, no significa que haya estado bien y la Ley Electoral habla de que el programa de Prerrogativas es por separado del presupuesto de egresos de las Direcciones Generales, así se ha mandado y es importante porque sin duda que el representante del Partido Revolucionario Institucional ha sido uno de los principales defensores de que no se aduzcan cuestiones del pasado, que porque siempre se han hecho así, se sigan haciendo; sí quisiera que quedara claro que no es una decisión simplista, es una decisión dolorosa, muy dolorosa, porque, porque debo de recoger aquí un principio o un dicho de los Abogados que nadie está obligado a lo imposible y yo les voy a decir una cosa, el Director del Instituto no nada más tiene que velar porque se cumpla con las prerrogativas a los partidos políticos, quiero recordarles que sí hay una disposición expresa en la Ley para la cuestión permanente presupuestal y está en el Artículo 131 señor Silva, claro que

sí está, ejercer el presupuesto, esa es una facultad ejecutiva, entonces es una decisión dolorosa, pero quiero decirles que es evidentemente revisable, quiero aquí recoger el planteamiento que hacía el Consejero Luna, el Consejero Martínez, el Consejero Escalante, claro que lo podemos revisar, nada más que la revisión que se ha hecho hasta este momento, en las fórmulas que se han podido hacer para poder dar una viabilidad, no nada más a la cuestión de los partidos políticos, sino que también aquí hay personal, gente de la cual depende su familia que es el único ingreso que tienen, porque hay proveedores, porque hay una serie de situaciones a las que hay que atender, definitivamente no es una decisión simplista, tampoco es una decisión acaba, la prueba está que se está pidiendo los recursos para poder cumplir y si procedemos a la situación que planteaba el Consejero Martínez de la revisión, en su momento podremos encontrar fórmulas para poder llegar y aterrizar bien esto. La situación es muy sencilla, la Dirección General buscó en el presupuesto de egresos, la única fuente donde viene la información financiera a la que se puede atender y no venía la parte a la que se hace alusión, entonces es que yo de alguna forma vi la situación, incluso el planteamiento, si ustedes leen el oficio está en esa materia, se está invocando el Artículo 5o de la Constitución que es el párrafo sexto el que dice sobre la disponibilidad presupuestal y definitivamente eso no es una situación a la que se haya llegado de manera ligera y de una manera irresponsable, definitivamente; aquí la situación está en que si lo que aparece en el presupuesto de egresos que son veintiséis millones doscientos veintiséis mil pesos, se le disminuye los ocho millones seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos, quedan escasos diecisiete millones de pesos que no cubre la nómina, aún desocupando gente y quedándose en el rango de lo irreducible, eso implica no tener para pagar otros gastos. Ahora se puede hablar de una proporción que también se buscó, saben porqué, algo muy interesante, la fórmula no da pie a que sea quebrada, no da pie a que sea negociada, no viene en la Ley ninguna forma de poder decir que la fórmula pueda hacerse de alguna manera fraccionada, excepto la disposición legal de entregar mensualmente el financiamiento, entonces todas esas cosas se revisaron, es más, se le advirtió a la Secretaría de Finanzas que dónde estaba la tercera parte del acuerdo del Consejo Estatal Electoral, situación a la que no se hizo caso, yo no digo que el Congreso, el Congreso cumplió con aprobar, pero el Congreso recibió nada más dos partidas. Aquí la situación está en cómo se hace el planteamiento, cómo se recibe, cómo se analiza, cómo se manda y pedimos audiencia señores de los partidos políticos, pedimos audiencia ante el Congreso para poder explicar esta situación a tiempo y hay evidencia antes de que se tomara una decisión final, no ha sido nada simplista, nada irresponsable; además yo le quiero decir que asumo completamente la responsabilidad en lo que pueda pasar, pero alguien tiene que tomar la decisión y yo al tener la obligación de ejercer un presupuesto, y me dio cuenta que es evidentemente insuficiente, y donde no me da oportunidades para quebrar la fórmula de los partidos políticos,

hay un universo de personas que giran alrededor de la existencia del Instituto, entonces esta es la situación, que se quiera malinterpretar, eso escapa a mi nivel de control, eso es lo que quería decir. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó la palabra para expresar lo siguiente: Hay situaciones que son verdaderamente inaceptables, de un tiempo para acá la vena histriónica del señor Director ha sido muy palpable, pero yo creo que no es dolorosa su decisión, es dolosa; porque como él bien lo dice, él trabajó muchos años o fue su naciente, fue su origen el área de la Dirección del Régimen de Partidos Políticos y él sabe perfectamente bien que durante todos estos años, nunca se desagregó la parte presupuestal del financiamiento a los partidos y como responsable de esa área nunca lo manifestó, ahora que es Director General y que hay un recorte presupuestal, y que le resulta insuficiente para cubrir las necesidades del Instituto, toma la decisión dolosa de interpretar la Ley y de decir, la parte que me conviene para salvar al entendible universo de personas que giran alrededor del Instituto, es la de decir que no está aprobado el presupuesto para los partidos, cuando él es un experto en este tema y que nunca en ningún año anterior lo planteó y que ante la disyuntiva de “a que se amuele mi compadre a que me amuele yo, pues mejor que se amuele mi compadre”, digo que es dolosa porque no es la primera vez que tocamos el tema con él, no es la primera vez que yo telefónicamente he hablado sobre el tema con él, no es la primera vez que me dijo que era la interpretación, que no era oficial, pero que era la interpretación que se estaba haciendo sobre este tema del presupuesto y él sabía perfectamente bien que hoy en esta sesión se iba a tocar el tema, lo sabía perfectamente bien; si ustedes revisan los sellos de recepción y de expedición de este oficio, son del día de hoy veintiséis de enero, el oficio tiene fecha veintiséis de enero y el Director sabía que este tema se iba a tocar hoy y entonces construyó este oficio para justificar su decisión que había tomado de no entregarle recursos a los partidos políticos, para eso hizo este oficio el día de hoy, lo pudo haber hecho hace ocho días, hace quince días, hace veinticinco días; porque él sabe que desde el día treinta y uno o antes de diciembre del año pasado, que había un recorte presupuestal y ni el uno, ni el dos, ni el veinticinco de enero mandó ningún oficio, lo hizo hoy para justificar la posición que ahora está asumiendo, por eso digo que es dolosa, lo cual es todavía más grave en este asunto e independientemente de las consecuencias que esto pueda tener por cuanto a los intereses del Partido Revolucionario Institucional, yo lo dejo asentado porque no me trago con respeto de la sesión, la posición lastimera del señor Director, porque simplemente por ver la fecha del oficio y los sellos a mí me dice que él preparó esto para venir a justificar hoy la decisión que ya había tomado y me parece que no es correcto. -----

Por otra parte el Representante Propietario del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA**

CALIFORNIA mencionó: Como lo hemos comentado con anterioridad, nos preocupa cómo se está llevando a cabo los diferentes temas en esta sesión, ahorita que comentaba el Contador Javier Solís, sobre que planteó esto con los Consejeros y que lo platicó, me viene a la memoria y no sé si se le olvida que el Consejo y los partidos políticos somos parte de este Consejo; en ese sentido no entiendo y no quiero caer en excesos de pensar que fue doloso o no, porque ya es algo más grave, pero porqué no lo hicimos con anterioridad de platicar, porqué lo saca de esta forma, es a lo que el Partido Estatal de Baja California nos molesta, incluso sabemos y lo hemos platicado con el Presidente del Consejo de que la ampliación presupuestal estaba difícil la situación y lo veníamos platicando, lo sabemos y pues todos hemos estado inmersos en esta situación, lo que nos molesta a nosotros es la forma en la que lo está haciendo, él mismo lo plantea que lo platicó con los Consejeros y si lo platicó con ellos, porqué no lo platicó con la otra parte del Consejo que somos los partidos y ver otras formas, dice que se quebró la cabeza viendo y que la de los partidos políticos venía muy restringida, siempre hay formas de negociar, de platicar, de cómo resolver los problemas y aquí en esta Sesión van dos cosas que nomás no ayudan en el transcurso de cómo vamos llevando la política en Baja California. Lo de la cuestión del exhorto, en cierta forma las explicaciones que dieron las entiendo y ésta otra de la decisión que se quiere tomar por parte de la Dirección General y más por parte del Instituto Estatal Electoral, porque lo que representa el Instituto es la forma más democrática del Estado, eso para mí representa, en donde se pueda platicar todo abierto, aquí estamos los partidos políticos, está gente de la ciudadanía, el hecho de que no lo hayamos hecho con tiempo y lo hayamos platicado, que habíamos agotado las instancias, que se había platicado con los partidos para ver qué proponen, esa es la parte que al Partido Estatal de Baja California nos preocupa, el hecho de que haya sido el veintiséis como que le entran a uno dudas. - - - - -

Así mismo el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** dijo: Yo creo que efectivamente lo que menciona el Representante del Partido Revolucionario Institucional, es cierto, efectivamente iba a tocar ese punto del asunto de las fechas y voy a reiterar lo que dije de simplista, lo voy a justificar; este oficio que se manda el día de hoy, que se recibe hoy mismo, pudo ir mejor fundamentado, hacer una exposición de los motivos con los cuales apelar, y voy a decir que el Director tiene atribuciones que le confiere el Artículo 71 de la propia Ley Electoral y entre ellas en la fracción VI dice “someter al conocimiento y en su caso a la aprobación del Consejo Estatal Electoral los asuntos de su competencia” y entre los asuntos de su competencia, está la de entregar el financiamiento público a los partidos políticos, tal y como lo marca el Artículo 67 de la Ley que señala muy clara la fórmula a la cual se debe acatar para determinar el monto del financiamiento, pero además en el Artículo 68, en la fracción III, cuando dice que se entregarán ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que

aprueba el Consejo Estatal Electoral, calendario que no existe, que no se ha aprobado, y digo, si el Director es tan diligente en hacer estos oficios, hubiera mandado uno a este Consejo y decir, yo tengo que entregar ministraciones a los partidos políticos, Consejo, apruébenme el calendario, cosa que no se hizo, entonces si hubiera un calendario aprobado, en este oficio pudiera decirle al señor Arteaga King, que conforme al calendario que ya se aprobó en este Consejo, se tenía que entregar ministraciones para equis día y eso manifestaba el apuro de cumplir con esta obligación, sin embargo vemos que aquí no se hizo, vemos que para algunas cosas el Director sí acata lo que las atribuciones que tiene el Artículo 131 y para otras no; el problema éste, cuando él dice que es una decisión dolorosa, yo pregunto, dolorosa para quién, para él o para los partidos políticos o para los trabajadores de este Instituto; sin embargo creemos que no se actuó de la mejor manera en este caso, no se pidió a este Consejo que se revisara, efectivamente la fórmula señala que se tiene que tomar en cuenta el número de electores al primero de enero, el dos de enero el Director del Registro Estatal de Electores le podía haber mandado el oficio a decir a esta fecha, estos son el número de electores para que determines el monto del financiamiento, ya se tenía también cuánto iba a ser el salario mínimo y todos los elementos de esa fórmula, faltaba el calendario, cosa que tampoco se solicitó. En ese sentido, a mí me gustaría, reitero, que se haga una reunión extraordinaria para analizar bien este tema y tratar de llegar a una buena conclusión consensada no unilateral, para poder hacer las gestiones necesarias, inclusive el trabajo político, porque hay que hacer trabajo político, no es una cuestión nada más de oficio, es cuanto. - - - - -

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** solicitó el uso de la voz para especificar: Nada más para aclarar que sí existe un calendario, junto con la carpeta donde se manda todo el juego de acuerdo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público, se manda un calendario donde viene las fechas tentativas para hacer la entrega a los partidos políticos, sí existe ese documento, claro que existe, solamente que a partir de conocer el número de electores en el padrón estatal electoral y el salario mínimo, se tiene que hacer un cálculo exacto porque está proyectado y en el mismo proyecto que presenta el Director General, una vez que se sabe el dato de número de electores, va en la propuesta que dictamina la Comisión y eventualmente aprueba el Consejo, el calendario a que hace alusión, sí existe conocimiento por parte del Ejecutivo, de cómo se iban a entregar las prerrogativas en caso de que se aprobaran en las condiciones en que aprobó el Consejo Estatal Electoral, es lo único que quería aclarar. - - - - -

En relación a lo anterior, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** preguntó: Conforme a ese calendario que sí existe, ¿qué día de enero tenía que haberse entregado la ministración a los

Partidos Políticos? -----

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** respondió: El once de enero. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** dijo: Se incumplió. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Ya hechas las consideraciones y las argumentaciones, es mucho muy importante que se hagan unos comentarios cuando menos de mi persona, acerca de este punto. El presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral que se aprobó por parte de la Legislatura, debo dejarlo bien asentado, es un tema que causó mucha preocupación a los Consejeros que integramos el Consejo Estatal Electoral y causó preocupación porque estamos hablando aquí, de que es mucho muy importante que se cumplan los ordenamientos jurídicos, que son los que nos rigen y sin embargo consideramos nosotros que se incumplieron diversas disposiciones jurídicas y legales que en su oportunidad las plantearemos y las analizaremos. El presupuesto de egresos del Instituto inicia con un recorte presupuestal por parte del Ejecutivo Estatal de más de dieciocho millones de pesos, cuando no tiene ninguna facultad el Ejecutivo para recortar el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, si a esto le adicionamos la propia actuación que tuvo la Legislatura para también recortar una cantidad menor que estos dieciocho millones de pesos, tenemos como consecuencia que hay una grave situación para el Instituto Estatal Electoral; esto al margen de que pudiéramos hacer muchas interpretaciones jurídicas acerca de lo que se debe de hacer y no, cuando menos el compromiso de mi parte, es que se traten estos temas, en lo personal aquí en el Consejo, este tema se va a tratar en la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración que preside el Consejero Rodrigo Martínez y vamos a tratar de buscar soluciones con los partidos políticos, vamos a tratar este tema como ya quedó en la cuestión del fideicomiso, esto es otro de los temas que queremos tratar nosotros con el Poder Legislativo y va a ser materia de análisis con el mismo Poder Legislativo, yo creo que aquí es bien importante que ustedes como representantes de los partidos políticos reflexionen en algo, al analizar el presupuesto de egresos del Instituto Federal Electoral para este ejercicio presupuestal, si ustedes lo ven, se van a dar cuenta que no recibió recorte presupuestal alguno, absolutamente ningún recorte presupuestal por parte de lo que presentaron los especialistas en la materia y lo que determinaron que necesitaban para sacar adelante el año no electoral, yo los quiero invitar a que también con una posición de ayuda al Instituto, porque al final ustedes también forman parte del Instituto Estatal Electoral, cuando menos me refiero a quienes

tienen representación en el Congreso, también ayuden al Instituto, porque estamos pidiendo recursos, para cumplir con los planes, los programas y los objetivos, consideramos que es mucho muy importante que se sume a este proyecto para efecto de que se vuelva a analizar esta situación presupuestal y de alguna manera se ven ampliaciones presupuestales, porque con lo que se autoriza no va a salir adelante el Instituto, eso es algo claro. No quiero entrar a cuestiones de carácter legal, yo creo que es más importante que ponderemos la parte política que es lo que vamos hacer con el Congreso Estatal y en el caso de la relación con ustedes, queremos fortalecerla y encontrar soluciones conjuntas, es por ello que la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración trataremos a la brevedad este tema. - - - - -

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó la palabra para cuestionar lo siguiente: Dos preguntas para el Presidente del Consejo Estatal Electoral; la primera, ¿debo de suponer que el Presidente del Consejo Estatal Electoral está de acuerdo con la posición del Director General? - - - - -

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Yo estoy de acuerdo en que no hay recursos para el Instituto y estoy de acuerdo en que se pueden implementar muchas acciones jurídicas, incluso usted bien lo señalaba, yo creo que las autoridades tienen acotado el poder, arbitrariamente emiten decisiones, sin embargo no quiero llegar a esa cuestión legal, yo creo que debe privilegiar la parte política y es importante que políticamente nos sentemos y encontremos soluciones a este tema.- - - - -

Nuevamente en el uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** solicitó el uso de la voz y dijo: Me permito interpretar que está de acuerdo con la posición. - - - - -

El **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Hasta ahí lo dejo. - - - - -

Enseguida, el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** manifestó: Le voy hacer una pregunta, por cuanto a la obligación de que el once de enero se nos debería de haber entregado alguna ministración, ¿cuál es la posición de la presidencia? - - - - -

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** afirmó: No tengo ningún comentario respecto de eso, no conozco de calendarios. - - - - -

A continuación, a petición del Consejero Presidente, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. - - - - -

11.- Clausura de la Sesión. -----

Por último el **CONSEJERO PRESIDENTE**, manifestó: Siendo las **veinte horas** con **seis minutos** del día **veintiséis de enero** del año **dos mil cinco** se clausura esta I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

El presente instrumento consta de **cuarenta y ocho** fojas escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California. -----

----- C o n s t e -----

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA